

CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT: 901.974.167 -9



DOCUMENTOS CONTRACTUALES

ACTA DE INICIO
APROPIACION DE ESTUDIOS
Y DISEÑOS

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No MS-LP-001-2025**

ETAPA: I. APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS _X_. II. EJECUCIÓN DE OBRA ____.

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SITIONUEVO, MAGDALENA
NIT No.	891.780.103-9
REPRESENTANTE:	ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
No. IDENTIFICACION	85.084.504
SUPERVISOR:	LUCIA LOPEZ TRILLOS
CARGO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION
No. IDENTIFICACION	55.222.038
INTERVENTOR:	ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO
ID No:	12.635.936
CONTRATISTA:	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT. No:	901.974.167-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE MALKUN ROJAS
No. IDENTIFICACION	8.722.149
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA"
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO:	\$9,455,950,553.18
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
FECHA DE PRESENTE ACTA:	Agosto 20 de 2025

INFORMACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS			
Compañía Aseguradora	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS		
Fecha de expedición	12/08/2025		
Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
No. de Póliza	94816		
Tomador	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA ID. Nit. No. 9019741679		
Asegurado	Ministerio del Deporte – MINDEPORTE ID. Nit. No. 8999993068 Municipio de Sitionuevo, Magdalena NIT 891.780.103-9		
Beneficiario	Ministerio del Deporte – MINDEPORTE ID. Nit. No. 8999993068 Municipio de Sitionuevo, Magdalena NIT 891.780.103-9		
AMPARO	VALOR AMPARO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
Cumplimiento	\$945.595.055,30	17/07/2025	17/07/2026
Buen manejo de anticipo	\$4.727.975.276,50	17/07/2025	17/07/2026
Salarios y prestaciones sociales	\$945.595.055,30	17/07/2025	17/03/2029
Estabilidad de obra	\$945.595.055,30	17/07/2026	17/07/2031

GARANTIAS	
Compañía Aseguradora	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS
Fecha de expedición	12/08/2025
Tipo de garantía	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. de Póliza	27269
Tomador asegurado	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA ID. Nit. No. 9019741679
Asegurado adicional	Ministerio del Deporte – MINDEPORTE ID. Nit. No. 8999993068 Municipio de Sitionuevo, Magdalena NIT 891.780.103-9
Beneficiario	Ministerio del Deporte – MINDEPORTE ID. Nit. No. 8999993068 Municipio de Sitionuevo, Magdalena NIT 891.780.103-9 Terceros afectados

En el Municipio de Sitionuevo, Departamento de Magdalena, Republica de Colombia, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, Alcalde del Municipio de Sitionuevo (Magdalena), quien para efectos del presente documentos actúa como **CONTRATANTE**, **LUCIA LOPEZ TRILLOS**, Jefe de Oficina Asesora de Planeación del municipio de Sitionuevo y quien actúa como **SUPERVISORA** del contrato; el señor **ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO**, quien actúa como **INTERVENTOR** del contrato de obra MS-LP-001-2025; y **JORGE MALKUN ROJAS**, representante Legal de: CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA y quien actúa como **CONTRATISTA**, para dar inicio formal a la ejecución del contrato anteriormente citado, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para iniciar la ejecución.

Artículo 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Que la entidad expidió certificado de registro presupuestal No. 0821001 del 21 de agosto de 2025, por valor de \$9.455.950.553,18, a nombre de CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA, nombre del rubro CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE – Cancha de Fútbol Samuel Mejía, fuente 1.3.1.108. MinDeporte – CONV No. COID 1066-2024.

Que los recursos que financian el presente proyecto provienen de convenio interadministrativo con número proceso SECOP II: CD-1066-2024 y número convenio: COID-1066-2024, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”.

Que el mencionado convenio dispone en la cláusula 8 las obligaciones y compromisos del ente ejecutor y respecto a la suscripción del acta de inicio prevé:

8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor:

8.4. Obligaciones relacionadas con los estudios, diseños y obtención de licencias:

(...)

8.4.2. *Entregar los estudios y los diseños al contratista de obra e interventoría, requeridos para la ejecución del proyecto, los mismos que fueron allegado al Ministerio del Deporte que dio lugar al concepto técnico sectorial para la designación de recursos.*

8.4.3. *Previo a la suscripción del acta de inicio de ejecución de obra, garantizar que los estudios y diseños aportados sean apropiados por el contratista de obra e interventoría, de lo cual se deberá dejar constancia en un acta de aval y apropiación de diseños, entre el contratista de obra, interventoría y entidad contratante; y la misma será remitida al supervisor del convenio.*

8.4.4. *Si dentro de la apropiación de estudios y diseños del proyecto, se generasen observaciones por el contratista de obra y verificadas por la interventoría, deberá remitirse el correspondiente informe técnico al ente ejecutor y este a su vez informar, en oportunidad, al MINDEPORTE, a través del supervisor del convenio.*

En consecuencia, se procederá a partir de la firma del presente documento a dar inicio a la ejecución del contrato: MS-LP-001-2025 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA".

CONSTANCIAS:

Primero: El municipio entrega al contratista de obra e interventoría, requeridos para la ejecución del proyecto, los mismos diseños del proyecto que fueron allegado al Ministerio del Deporte y que dio lugar al concepto técnico sectorial para la designación de recursos.

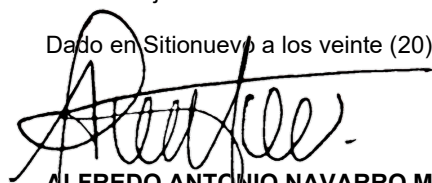
Segundo. Las partes establecen un plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción de la presente acta, los cuales vencen el 19 de septiembre de 2025, para que los estudios y diseños aportados sean apropiados por el contratista de obra e interventoría, de lo cual se deberá dejar constancia en un acta de aval y apropiación de diseños, entre el contratista de obra, interventoría y entidad contratante; y la misma será remitida al supervisor del convenio.

Tercero. Que las partes acuerdan suscribir acta de inicio de obra posterior a la suscripción del acta de aval y apropiación de los diseños entre el contratista de obra, interventoría y entidad contratante; y la misma será remitida al supervisor del convenio.

Cuarto. Que el plazo de ejecución para la apropiación de los estudios y diseños no afectará el plazo de ejecución de la obra el cual es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de esta.

Quinto: El contratista y la interventoría se comprometen actualizar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarla(s) a la Entidad para su revisión y aprobación, una vez suscrita el acta de inicio de ejecución de obra.

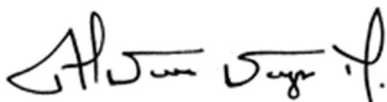
Dado en Sitionuevo a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.



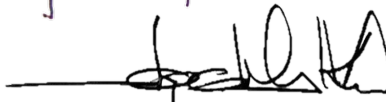
ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo, Magdalena
CONTRATANTE



LUCIA LOPEZ TRILLOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Municipio de Sitionuevo, Magdalena
SUPERVISOR DEL CONTRATO



ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO
Interventoría de obra
INTERVENTOR



JORGE MALKUN ROJAS
CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
CONTRATISTA

CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT: 901.974.167 -9



ACTA DE INICIO EJECUCION DE OBRA

ACTA DE INICIO DE OBRA Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
MS-LP-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO Y EL CONSORCIO K&G
SAMUEL MEJIA

ETAPA II: INICIO DE OBRAS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO- MAGDALENA
NIT.	891.780.103-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
No. IDENTIFICACION	C.C. 85.084.504
SUPERVISOR:	LUCIA LOPEZ TRILLOS
CARGO	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
No. IDENTIFICACION	C.C. 55.222.038
INTERVENTOR	ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO
CONTRATO DE INTERVENTORIA	MS-CMA-001-2025
No. IDENTIFICACION	C.C. 12.635.936
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA"
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 454.264.593,00
CONTRATISTA	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT. No:	901.974.167-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE MALKUN ROJAS
No. IDENTIFICACION	8.722.149
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA"
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO:	\$9,455,950,553,18
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO ETAPA I: APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS	20 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:	15 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE PRESENTE ACTA DE INICIO ETAPA II: INICIO DE OBRAS	15 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA DE INICIO DE OBRA Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
MS-LP-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO Y EL CONSORCIO K&G
SAMUEL MEJIA

GARANTIAS CONTRACTUALES			
AMPARO	POLIZA No	ASEGURADORA	VIGENCIA
Cumplimiento	94816	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	17-JUL 2025 A 17-JUL 2026
Estabilidad de obra	94816	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	17-MAR 2026 A 17-MAR 2031
Buen manejo de anticipo	94816	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	17-JUL 2025 A 17-JUL 2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	27269	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	17-JUL-2025 A 17-MAR-2026
Salarios y prestaciones sociales	94816	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	17-JUL 2025 A 17-MAR 2029

En el Municipio de Sitionuevo- Departamento del Magdalena, el día Quince (15) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron por parte del **CONTRATANTE, ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, Alcalde del Municipio de Sitionuevo (Magdalena) y **LUCIA LOPEZ TRILLOS**, Jefe de Oficina Asesora de Planeación y quien actúa como **SUPERVISORA** del contrato; el señor **ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO**, quien actúa como **INTERVENTOR** del contrato de obra MS-LP-001-2025; y **JORGE MALKUN ROJAS**, representante Legal de CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA, quien actúa como **CONTRATISTA**, para dar inicio formal a la ejecución de la Etapa II (Inicio de Obras) del Contrato de Obra Pública No. MS-LP-001-2025 cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA**”, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el contrato de la referencia, como se evidencia:

Artículo 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto

ACTA DE INICIO DE OBRA Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
MS-LP-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO Y EL CONSORCIO K&G
SAMUEL MEJIA

en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad expidió certificado de registro presupuestal No. 0821001 del 21 de agosto de 2025, por valor de \$9.455.950.553,18, a nombre de CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA, nombre del rubro CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE – Cancha de Fútbol Samuel Mejía, fuente 1.3.1.108. MinDeporte – CONV No. COID 1066-2024.

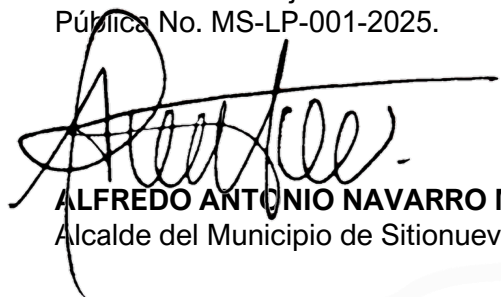
Los recursos que financian el presente proyecto provienen de convenio interadministrativo con No. proceso SECOP II: CD-1066-2024 y No. convenio: COID-1066-2024, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”.

Así mismo, las partes manifiestan lo siguiente:

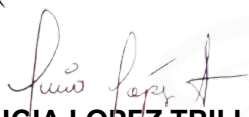
1. Las partes han cumplido con las actividades y obligaciones previas al inicio de la ejecución de las obras pactadas en el Contrato de la referencia.
2. El Contratista, CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA, presento al Municipio para su aprobación las garantías contractuales de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
3. El Municipio de Sitio Nuevo aprobó las garantías presentadas por el contratista por encontrarse conforme a las exigencias definidas en el Contrato de Obra Pública No. MS-LP-001-2025.
4. Se realizó por parte del contratista la entrega de los documentos soportes para la apropiación de los estudios y diseños los cuales fueron presentados previamente a la interventoría para la expedición de su respectivo aval.
5. El municipio de Sitionuevo- Magdalena a través de la Secretaria de Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con el contrato de obra, expidió la apropiación de Estudios y Diseños del proyecto cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA**, los cuales contienen los soportes correspondientes.
6. El Interventor desarrollo y avalo el cumplimiento de cada una de las obligaciones y requisitos exigidos dentro del contrato de obra para iniciar la ejecución de las obras en el sitio definido dentro del proyecto.

ACTA DE INICIO DE OBRA Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
MS-LP-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO Y EL CONSORCIO K&G
SAMUEL MEJIA

Por las consideraciones anteriores, se procede a partir de la firma del presente documento a dar inicio a la ejecución de las obras y actividades contenidas en el Contrato de Obra Pública No. MS-LP-001-2025.



ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA,
Alcalde del Municipio de Sitionuevo



LUCIA LOPEZ TRILLOS
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Supervisor del contrato



JORGE MALKUN ROJAS
Representante Legal Consorcio K&G Samuel Mejia



ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO
Interventor de Obra

CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT: 901.974.167 -9



CDP CONVENIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO
NIT: 891780103-9



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP0221001

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA;

QUE MEDIANTE ACUERDO N° 010 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y SE APROPIAN LOS GASTOS DE SITIONUEVO MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025. EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CONCEPTO: ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.

SECTOR: 43 - Deporte y Recreación

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.3.2.01.01.001.03.18-43.05	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE - Cancha de futbol Samuel Mejía	1.3.1.1.08 MinDeporte – CONV. No. COID 1066-2024	10.436.275.485,00

TOTAL 10.436.275.485,00

Se expide en el municipio de Sitio Nuevo el 21 de febrero de 2025, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

HUMBERTO MARTÍNEZ RUDAS
Secretario De Hacienda

CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT: 901.974.167 -9



CONTRATO DE OBRA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CONTRATO:	MS-LP-001-2025
OBJETO:	ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO DEPORTIVO 2025 Nit. 901.966.788-9 representado legalmente por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA.
VALOR:	NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.455.950.553)
PLAZO:	Ocho (8) meses.

Entre **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA ENTIDAD** por una parte; y, por la otra, **LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA** con cedula de ciudadanía N°. 1.048.327.695 de Malambo, en calidad de representante legal del **CONSORCIO DEPORTIVO 2025**, identificado con el NIT. 901.966.788-9, integrado por Estudios, Consultorías y obras S.A.S. (90%) y Miguel Ángel Araujo Zuleta (10%), en adelante el “Contratista”, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. 220 del 15 de abril de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación Licitación Publica MS-LP-001-2025.
- II. Que por medio de la Resolución N° 392 de 8 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **“ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.”**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Licitación Publica MS-LP-001-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Hacen parte integral del presente proceso los documentos incorporados al Convenio suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Sitionuevo- Magdalena.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 9.455.950.553), equivalentes a 6,642 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTE M DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----	----------------	------------------	-------------	----------	--------------	-------------------	-------------

	PAG O	GENER AL	PARTICUL AR					
	101			Localización, trazado y replanteo.	M2	8255,59	\$4.453,47	\$ 36.766.022,40
	102			Cerramiento perimetral con malla negra o verde postes tensores en madera a cada 2.00 mts.	ML	370,11	\$25.584,99	\$ 9.469.260,65
	103			Descapote de capa vegetal existente, incluye arbustos menores, su traslado y disposición final del material. h=0.10 mts.	M2	576,90	\$9.298,26	\$ 5.364.166,19
Subtotal								\$ 51.599.449,24
	201			Desmante de cerramiento perimetral existente en malla ciclón y postes tensores, hincados en columnas de concreto. Incluye: desmante, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado.	M2	618,21	\$13.942,47	\$ 8.619.374,38
	202			Desmante de arcos de futbol metálicos y extracción de zapatas en concreto. Incluye: desmante, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado.	UN	2,00	\$411.593,32	\$ 823.186,64
	203			Demolición de muro de cerramiento perimetral en bloque de cemento pañetado a ambas caras, h=0.80. Incluye: demolición, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final de escombros en sitio autorizado.	M2	302,02	\$25.576,37	\$ 7.724.575,27
	204			Demolición de viga cimienta de 0.30 mts x 0.30 mts en concreto reforzado. Incluye: demolición, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final de escombros en sitio autorizado.	ML	377,53	\$29.044,15	\$ 10.965.037,95
Subtotal								\$ 28.132.174,24
	301			Excavación manual en material común, Incluye: retiro, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado (material común seco).	M3	524,80	\$48.110,76	\$ 25.248.526,85
	302			Excavación mecánica en material común. Incluye: retiro, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado (material común seco).	M3	2527,15	\$51.593,30	\$ 130.384.008,10
	303			Nivelación y compactación mecánica de subrasante existente	M2	8255,59	\$16.088,60	\$ 132.820.885,27
	304			Suministro, cargue, transporte, descargue, instalación, humectación y compactación de material granular seleccionado, tipo subbase.	M3	1242,45	\$306.640,85	\$ 380.985.924,08
	305			Suministro, cargue, transporte, descargue, instalación, humectación y compactación de material granular seleccionado, tipo base.	M3	4906,56	\$317.894,50	\$ 1.559.768.437,92
Subtotal								\$ 2.229.207.782,22
	401			Construcción de zapata en concreto de 21 mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	35,21	\$1.666.980,59	\$ 58.694.386,57

402			Construcción de viga de cimentación en concreto de 21Mpa, sección 0.30 metros x 0.30 metros. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VC-1, VC-2, VC-3).	M3	17,51	\$1.671.403,29	\$ 29.266.271,61
403			Construcción de viga aérea en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-1 y VG-4).	M3	46,70	\$1.743.619,88	\$ 81.427.048,40
404			Construcción de viga en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-2 y VG-3).	M3	51,17	\$1.847.688,80	\$ 94.546.235,90
405			Construcción de viga en concreto de 21 mpa, sección 0.50 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-5).	M3	15,60	\$1.869.285,48	\$ 29.160.853,49
406			Construcción de columna en concreto de 21 mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M3	23,69	\$1.827.299,32	\$ 43.288.720,89
407			Construcción de loseta - huella de graderías en concreto de 21 mpa, sección 0.15 mts x 0.45 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	56,16	\$2.052.769,88	\$ 115.283.556,46
408			Construcción de canal de drenaje en concreto impermeabilizado de 21 Mpa - 3000 Psa, de sección rectangular cerrada de 0.80 mts x 0.31 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	108,88	\$1.528.187,16	\$ 166.392.074,36
409			Construcción de viga de cimentación perimetral en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.40 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	59,24	\$1.540.401,90	\$ 91.246.014,63
410			Construcción de muro de confinamiento perimetral en concreto de 21 mpa, sección 0.25 mts x 0.40 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	37,02	\$1.670.469,28	\$ 61.844.113,68

411			Construcción de vigueta de confinamiento en concreto de 21 mpa, sección 0.15 mts x 0.20 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	8,32	\$1.749.600,50	\$ 14.548.628,00
412			Construcción de columna de cuarto de bombas, en concreto de 21 mpa, sección 0.25mts x 0.25 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	0,60	\$1.670.817,53	\$ 1.002.490,52
413			Construcción de viga aérea de cuarto de bombas, en concreto de 21 mpa, sección 0.25mts x 0.30 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	0,97	\$1.647.976,74	\$ 1.601.833,39
414			Construcción de muro pantalla en concreto de 3000 psi. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye acero de refuerzo.	M3	31,72	\$1.605.350,68	\$ 50.921.723,57
415			Construcción de muro pantalla en concreto de 3000 psi. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye acero de refuerzo.	M3	6,61	\$1.627.887,52	\$ 10.760.336,51
Subtotal							\$ 849.984.287,96
501			Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado fy= 420 mpa-60000 psi, corrugado. incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	33461,52	\$12.615,91	\$ 422.147.524,78
502			Suministro, corte, figurado e instalación de malla electrosoldada de refracción XX-188 (6mm)	M2	2094,53	\$39.254,27	\$ 82.219.246,14
503			Suministro e instalación de baranda en acero galvanizado longitudinal ø 2" apoyada en sus extremos en tubo de 1 1/2" y tubo transversal ø 1 1/2" de apoyos intermedios, flanche en platina de acero galvanizado 3/16" de 0.15 x 0.15, anclado a bordillo o placa de piso con pernos de anclaje de 3/8" x 1.5", anticorrosivo y acabado en esmalte.	ML	118,20	\$371.307,83	\$ 43.888.585,51
Subtotal							\$ 548.255.356,43
601			Levante de muro en bloque de cemento vibrado No.5, mortero de pega 1:4. x 2 hiladas	ML	364,00	\$53.022,00	\$ 19.300.008,00
602			Levante de muro en bloque de cemento vibrado No. 5, mortero de pega 1:4.	M2	368,03	\$109.644,68	\$ 40.352.531,58

	603			Pañete allanado para baños en mortero 1:4, impermeabilizado con Sika 1 o equivalente, E=0,02 mts. Incluye dilataciones, ranuras y filetes.	M2	656,04	\$44.148,29	\$ 28.963.044,17
Subtotal								\$ 88.615.583,75
	701			Imprimación en emulsión asfáltica líquida CRR-1.	M2	5148,00	\$13.947,39	\$ 71.801.163,72
	702			Suministro e instalación de grama sintética, fibrilada (hilado thiolon) de 1000 dtex de h: 60 mm de altura, relleno en compuesto de arena tamiz (40/45) y caucho molido con granulometría fina (0.07 mm - 2 mm), altura del relleno 44 mm, mínimo, uniones pegadas con adhesivo bicomponente en poliuretano, incluye demarcación en grama sintética de color blanco, pegantes, cintas de unión, manuales de capacitación, kit de cepillos.	M2	5148,00	\$327.932,34	\$ 1.688.195.686,32
	703			Placa de piso en concreto estampado de 3000 psi e=0.10 metros reforzado con malla electrosoldada de refracción de 6.00 mm Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M2	961,77	\$209.625,61	\$ 201.611.622,93
	704			Construcción de placa de piso en concreto de 21 mpa reforzada con malla electrosoldada 6mm, con un espesor de 0.10m. incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M2	1113,16	\$174.333,81	\$ 194.061.423,94
	705			Suministro e instalación de piso en cerámica, formato (0.50 mts x 0.50 mts).	M2	52,32	\$101.087,22	\$ 5.288.883,35
	706			Suministro e instalación de zócalo de piso en cerámica	ML	123,46	\$38.166,44	\$ 4.712.028,68
	707			Suministro e instalación de piso en cerámica antideslizante, formato para baños de 0.30 mts x 0.30 mts color blanco.	M2	90,10	\$81.319,19	\$ 7.326.859,02
	708			Suministro e instalación de enchape de cerámica en muros de baños	M2	168,04	\$83.764,35	\$ 14.075.761,37
	709			Construcción de placa de piso en concreto de 21 mpa reforzada con Ø3/8" @ 0.15 mts en ambos sentidos, con un espesor de 0.25m. incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M2	10,50	\$348.617,16	\$ 3.659.643,50
	710			Suministro e instalación de sistema shock pad drenante de 15 mm de espesor. Incluye: suministro, transporte, cargue, descargue e instalación.	M2	5148,00	\$126.358,42	\$ 650.493.146,16
Subtotal								\$ 2.841.226.218,99
	801			Suministro e instalación de aparato sanitario antivandálico de fluxómetro, incluye grifería y accesorios	UN	20,00	\$1.457.067,02	\$ 29.141.340,40

802		Suministro e instalación de aparato sanitario antivandálico sistema push, para personas con movilidad reducida, incluye grifería y accesorios.	UN	4,00	\$1.809.874,30	\$ 7.239.497,20
803		Suministro e instalación de mesón - lavamanos monolítico en granito pulido, soportado en estructura metálica.	ML	13,50	\$2.006.624,36	\$ 27.089.428,86
804		Suministro e instalación de aparato orinal de pared anti-vandálico, de pared, color blanco, sistema push.	UN	6,00	\$1.056.882,40	\$ 6.341.294,40
805		Suministro e instalación de ducha sencilla, tipo económica, completa.	UN	8,00	\$206.684,53	\$ 1.653.476,24
806		Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 2"	ML	50,07	\$44.960,47	\$ 2.251.170,73
807		Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 4"	ML	119,22	\$81.221,97	\$ 9.683.283,26
808		Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 6"	ML	7,30	\$207.673,91	\$ 1.516.019,54
809		Suministro e instalación de punto sanitario pvc de ø2"	UN	44,00	\$92.475,63	\$ 4.068.927,72
810		Suministro e instalación de punto sanitario pvc de ø4"	UN	24,00	\$178.805,74	\$ 4.291.337,76
811		Suministro e instalación de desagüe sanitario de ducha de ø2"	UN	8,00	\$49.988,62	\$ 399.908,96
812		Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer. Incluye grifería antivandálica de mesón para lavamanos tipo push cromada metálica.	UN	16,00	\$846.043,44	\$ 13.536.695,04
813		Suministro e instalación de punto hidráulico pvc rde 13.5, de ø 1/2"	UN	58,00	\$43.642,52	\$ 2.531.266,16
814		Suministro e instalación de tubería pvc rde 13.5, de ø 1/2".	ML	63,00	\$23.808,03	\$ 1.499.905,89
815		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 3/4".	ML	114,60	\$30.177,51	\$ 3.458.342,65
816		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1".	ML	52,60	\$38.004,00	\$ 1.999.010,40
817		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1-1/4".	ML	7,20	\$40.002,46	\$ 288.017,71
818		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1-1/2".	ML	37,80	\$48.187,05	\$ 1.821.470,49
819		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 2".	ML	48,40	\$65.863,10	\$ 3.187.774,04
820		Construcción de caja de inspección de 0.80 mts x 0.80 mts (medidas internas), en ladrillo tolete, pegado con mortero 1:4 y pañetado a ambas caras con mortero 1:4 impermeabilizado, base y tapa en concreto de 3000 psi.	UN	6,00	\$445.098,32	\$ 2.670.589,92
821		Suministro e instalación de válvula manual ø3/4" red white.	UN	2,00	\$218.411,95	\$ 436.823,90
822		Suministro e instalación de llave hidráulica terminal ø1/2".	UN	2,00	\$64.650,98	\$ 129.301,96
823		Suministro e instalación de canal aguas lluvias tipo canaleta en lamina de acero galvanizada cal.22. Incluye bajantes, accesorios de fijación, curvas y cualquier elemento necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	52,00	\$100.240,59	\$ 5.212.510,68
824		Suministro e instalación de tubería pvc de 3" bajante aguas lluvias.	ML	45,40	\$50.866,02	\$ 2.309.317,31
825		Suministro e instalación de división metálica en acero inoxidable 304 calibre 20 entamborada. incluye pernos, accesorios, bisagras, seguros etc.	M2	115,11	\$2.045.654,66	\$ 235.475.307,91

	826			Suministro e instalación de rejillas tragantes en hierro forjado para desagües de 0,30 mts x 0,70 mts.	UN	26,00	\$463.419,20	\$ 12.048.899,20
	827			Suministro, transporte e instalación lavamanos de colgar handicap para personas con movilidad reducida color blanco, línea institucional. Incluye accesorios y grifería.	UN	4,00	\$951.985,30	\$ 3.807.941,20
	828			Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 1-1/2"	ML	15,00	\$35.691,74	\$ 535.376,10
	829			Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 2"	ML	24,00	\$45.485,93	\$ 1.091.662,32
	830			Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 3"	ML	54,00	\$57.194,90	\$ 3.088.524,60
	831			Suministro e instalación de sistema de bombeo hidroneumático de respaldo agua potable. Incluye electrobomba centrífuga de 3.50 HP, caudal nominal 4.70 lps, diámetro de succión de 2" y diámetro de impulsión de 2", hidro acumulador de 500 Lts de capacidad, tablero de control, manómetro, preostato, manguito antivibración de goma 2", accesorios y mangueras.	UN	1,00	\$13.179.647,16	\$ 13.179.647,16
	832			Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 3".	ML	6,00	\$93.015,85	\$ 558.095,10
Subtotal								\$ 402.542.164,82
	901			Suministro, transporte, fabricación, montaje y pintura de estructura metálica para la cubierta, cercha principal, correa y pórticos en perfiles estructurales a la vista. Incluye pernos riostras, contravientos, laminas, soldadura e70:18, anticorrosivo y acabado en esmalte blanco según diseño.	KG	14120,20	\$26.253,19	\$ 370.700.293,44
	902			Suministro e instalación de cubierta arquitectónica termoacústica, incluye pernos autoperforantes y accesorios de sujeción.	M2	509,60	\$127.863,41	\$ 65.159.193,74
Subtotal								\$ 435.859.487,17
	1001			Pintura sobre muros con vinilo tipo 1, a tres manos.	M2	203,92	\$11.422,24	\$ 2.329.223,18
	1002			Estuco plástico aplicado sobre muros pañetados.	M2	269,35	\$27.476,39	\$ 7.400.765,65
	1003			Suministro e instalación de cielo raso en drywall, incluye acabados, perfilera y tornillos.	M2	150,80	\$61.318,57	\$ 9.246.840,36
Subtotal								\$ 18.976.829,18
	1101			Suministro e instalación de cerramiento perimetral en tubería de acero al carbón de 2" a cada 0.12 metros, hincados sobre muro perimetral. Incluye tubos de cerramiento de d=1", protección con anticorrosivo, acabado en esmalte y perfil doble para unión inferior.	ML	370,11	\$702.023,74	\$ 259.826.006,41
	1102			Machón en concreto de 21 mpa de 0,15 mts x 0,25 mts, 4 ø no.3, traslapo de 0,70 mts, estribo ø no.2 @ 0,10 mts.	ML	150,00	\$124.905,10	\$ 18.735.765,00
Subtotal								\$ 278.561.771,41

1201			Suministro e instalación de ventana metálica de aluminio, acabado esmalte blanco, de 1,27 mts x 0,30, a dos hojas, vidrio templado de 5mm, para baños.	UN	12,00	\$475.944,04	\$ 5.711.328,48
1202			Suministro e instalación de puerta de baño de 2,10 mts x 0,90 mts, en lamina cold rolled calibre 18, acabado con pintura electrostática. Incluye marco, bisagras, cierra puerta hidráulico y cerradura de pomo.	UN	7,00	\$2.508.367,51	\$ 17.558.572,57
1203			Suministro e instalación de puerta de baño de 2,10 mts x 1,10 mts, en lamina cold rolled calibre 18, acabado con pintura electrostática. Incluye marco, bisagras, cierra puerta hidráulico y cerradura de pomo.	UN	4,00	\$2.735.037,88	\$ 10.940.151,52
1204			Suministro e instalación de barra para baño de personas con movilidad reducida en acero inoxidable 304.	UN	4,00	\$506.937,43	\$ 2.027.749,72
1205			Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304 de jabón líquido.	UN	10,00	\$518.997,12	\$ 5.189.971,20
1206			Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304 de papel higiénico.	UN	24,00	\$465.466,89	\$ 11.171.205,36
1207			Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304, de toallas de papel.	UN	10,00	\$614.982,36	\$ 6.149.823,60
Subtotal							\$ 58.748.802,45
1301			Suministro e instalación en caliente de poste en concreto p12-1324 dan, incluye poste en concreto, excavación, para base, base y aplomada.	UN	1,00	\$3.801.272,70	\$ 3.801.272,70
1302			Suministro e Instalación de corta circuito 28 kv 100a.	UN	2,00	\$744.660,88	\$ 1.489.321,76
1303			Suministro e instalación de conector amovible acsr 2-2/0 awg incluye puentes hasta cortacircuitos.	UN	2,00	\$217.111,23	\$ 434.222,46
1304			Suministro e instalación de kit de puesta a tierra en acero autenístico para poste de 12.00 metros y transformador.	UN	1,00	\$853.714,88	\$ 853.714,88
1305			Suministro e instalación en caliente de aislador tipo poste 13,2 kv contaminación alta.	UN	2,00	\$246.885,11	\$ 493.770,22
1306			Suministro e instalación de pararrayos 12KV 10KA.	UN	4,00	\$425.731,46	\$ 1.702.925,84
1307			Suministro e instalación de transformador monofásico tipo poste 13,2 kv/120-240 v - 37,5 kva.	UN	1,00	\$10.097.147,63	\$ 10.097.147,63
1308			Suministro e instalación de cruceta metálica auto soportada 2.40 metros.	UN	2,00	\$411.413,66	\$ 822.827,32
1309			Suministro e instalación de acometida eléctrica desde transformador en cable 2/0 AWG 2 conductores por fase y neutro.	ML	40,00	\$542.317,84	\$ 21.692.713,60
1310			Suministro e instalación de tablero de distribución de fabricación única (incluye totalizador, protecciones, contactores, programador semanal, barrajes fase - neutro y tierra).	UN	1,00	\$8.601.725,90	\$ 8.601.725,90
1311			Salida iluminación tubería pvc 1/2" sch40, incluye cable no. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V y conectores de resorte.	UN	49,00	\$141.421,95	\$ 6.929.675,55

1312		Salida interruptor de cualquier tipo (sencillo, doble o conmutable) en tubería pvc 1/2", incluye cable No. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, interruptor, y conectores de resorte.	UN	11,00	\$159.969,25	\$ 1.759.661,75
1313		Salida tomacorriente GFCI doble en tubería pvc 1/2", incluye cable No. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, tomacorriente, y conectores de resorte.	UN	13,00	\$367.987,72	\$ 4.783.840,36
1314		Salida iluminación en graderías, puntos en tubería emt de 1/2" incluye cable No.12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, caja de 12 x 12 x 5, prensaestopa, y conectores de resorte.	UN	24,00	\$151.948,33	\$ 3.646.759,92
1315		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No.6 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V	ML	235,40	\$58.719,59	\$ 13.822.591,49
1316		Suministro e instalación de bala de techo led de 30W, incluye cable encauchetado 3*14, elementos de fijación y anclajes.	UN	33,00	\$179.083,85	\$ 5.909.767,05
1317		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No. 4 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V.	ML	101,25	\$75.006,31	\$ 7.594.388,89
1318		Suministro e instalación de electrodos PAT tipo varilla.	UN	27,00	\$802.932,53	\$ 21.679.178,31
1319		Suministro e instalación de sistema de apantallamiento.	UN	8,00	\$5.931.511,27	\$ 47.452.090,16
1320		Construcción de caja de inspección tipo SB-325, de 0.40 mts x 0.40 mts (medidas internas), en concreto de 3000 psi impermeabilizado, y refuerzo en acero de 60.000 psi. Incluye tapa en concreto de 3000 psi.	UN	34,00	\$948.234,49	\$ 32.239.972,66
1321		Suministro e instalación de tubería PVC conduit 3". (incluye canalización).	ML	60,00	\$68.271,35	\$ 4.096.281,00
1322		Suministro e instalación de reflector de led, ip-66, 800w, incluye conectores, fotocelda, bajantes, accesorios de sujeción y sistema de puesta a tierra.	UN	24,00	\$23.127.994,29	\$ 555.071.862,96
1323		Suministro e instalación de mástil metálico poligonal de 25.00 metros de altura. Incluye base en concreto reforzado y canastilla para fijación de proyectores.	UN	4,00	\$70.835.116,04	\$ 283.340.464,16
1324		Suministro e instalación de poste metálico poligonal de 10.00 Mts, zapata en concreto de 3000 Psi, acero de refuerzo, accesorios de instalación y sujeción. (para sistema de apantallamiento).	UN	2,00	\$6.214.202,57	\$ 12.428.405,14
1325		Suministro e instalación de tubería PVC conduit 1 1/2". (incluye canalización).	ML	1325,00	\$72.755,58	\$ 96.401.143,50
1326		Suministro e instalación de caja metálica de paso de 0.30 metros x 0.30 metros x 0.15 metros.	UN	5,00	\$110.210,74	\$ 551.053,70
1327		Suministro e instalación de tubería IMC 3".	ML	18,50	\$189.316,12	\$ 3.502.348,22
1328		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No. 8 AWG THHW -Ls	ML	176,00	\$50.418,09	\$ 8.873.583,84
1329		Suministro e instalación de luminaria de emergencia tipo Sylvania R1 o equivalente.	UN	33,00	\$344.511,95	\$ 11.368.894,35
1330		Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 4 circuitos.	UN	2,00	\$409.967,73	\$ 819.935,46

1331			Suministro, instalación y montaje de luminarias LED de 28W, IP-66. Incluye: suministro de luminaria, brazo metálico de 0.40 mts, poste metálico poligonal de 5 mts, zapata en concreto de 3000 y acero de refuerzo, accesorios de instalación y sujeción.	UN	23,00	\$3.530.716,15	\$ 81.206.471,45
1332			Suministro e instalación de luminaria hermética de exterior de 40w, IP-65 o superior (para graderías).	UN	8,00	\$395.963,73	\$ 3.167.709,84
Subtotal							\$ 1.256.635.722,06
1401			Suministro e instalación de relleno en tierra negra abonada para jardineras.	M3	302,13	\$60.741,43	\$ 18.351.808,25
1402			Suministro e instalación de ornamentación y decoración de jardines.	M2	755,33	\$49.090,30	\$ 37.079.376,30
1403			Suministro e instalación de arcos metálicos de 7,32 m x 2,44 m, en tubería de 3". incluye redes, anticorrosivo y pintura.	JG	1,00	\$23.732.600,40	\$ 23.732.600,40
1404			Suministro e instalación de banca para suplentes prefabricada, en estructura de acero, cubierta en laminas de policarbonato de 3mm, con asientos plásticos independientes montados sobre estructura metálica.	UN	2,00	\$39.015.178,34	\$ 78.030.356,68
1405			Suministro e instalación de sistema de malla contra impacto, h=5.00 mts, en malla nailon poli filamento, cuadrículada de 0.12 mts x 0.12 mts, postes tensores metálicos de 6.00 mts de altura libre y accesorios de sujeción y tensión. Para áreas posteriores de cada portería.	M2	540,00	\$43.076,45	\$ 23.261.283,00
Subtotal							\$ 180.455.424,62
1501			Suministro e instalación de señales orientadoras e informativas rectangulares, de 400 mm x 200 mm, impresas en acrílico de 4mm y letras en vinilo de corte, incluye accesorios de sujeción.	UN	22,00	\$194.571,93	\$ 4.280.582,46
1502			Suministro e instalación de señales prohibitivas y restrictivas, de 210 mm de diámetro, impresas en acrílico de 4mm y letras en vinilo de corte, incluye accesorios de sujeción y poste metálico.	UN	10,00	\$157.713,59	\$ 1.577.135,90
1503			Suministro y aplicación de pintura epoxica de piso fría, a dos manos para recubrimiento de áreas especiales.	M2	38,99	\$49.476,70	\$ 1.929.096,53
1504			Suministro y aplicación de pintura epoxica de piso fría, a dos manos para demarcación de áreas especiales (peligro).	ML	7,90	\$10.098,14	\$ 79.775,31
Subtotal							\$ 7.866.590,20
1601			Construcción de juntas constructivas de tanque de almacenamiento con cinta PVC y sellante.	ML	35,72	\$130.016,93	\$ 4.644.204,74
1602			Construcción de placa de fondo de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de f c 28 Mpa - 4,000 psi, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	5,68	\$1.746.220,09	\$ 9.918.530,11

1603		Construcción de muros laterales de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de 4000 psi – 28Mpa, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	10,27	\$1.938.607,74	\$ 19.909.501,49
1604		Construcción de placa superior de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de 4000 psi – 28Mpa, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	4,98	\$2.049.011,69	\$ 10.204.078,22
Subtotal						\$ 44.676.314,56
SUBTOTAL OBRAS						\$9.321.343.959,32
Certificación RETIE – RETILAP						\$ 28.560.000,00
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - P.G.I.O.						\$106.046.593,86
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)						\$9.321.343.959,32
VALOR TOTAL						\$9.455.950.553,18
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			ADMINISTRACIÓN	A=	25%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO	I=	2%	
			UTILIDAD	U=	3%	
			TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%	

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Municipio entregará al Contratista un valor del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo.

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE SITIONUEVO- MAGDALENA, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal

Numero Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
CDP 0221001	21 de febrero de 2025	\$10.436.275.485,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará al Contratista un anticipo del cincuenta por ciento (50%) y posteriormente hará pagos parciales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio del Deporte, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta presentada durante el proceso de contratación, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Además de las obligaciones definidas en los documentos del proceso, el contratista de forma general deberá:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.

2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, inmersas en el Estudio Previo.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
11. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
12. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.
13. Presentar a la interventoría externa dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de las actividades de ejecución del contrato, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor del contrato por parte del Municipio. Los eventuales ajustes al cronograma en cuestión solo podrán fundarse en situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y deberán aprobarse por escrito al interventor externo para aprobación del supervisor designado por el Municipio.
14. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el interventor externo.
15. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

16. Presentar por escrito de manera oportuna, aprobación del Municipio, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.

17. Depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del Contrato.

18. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Interventor Externo, quien así mismo, informara al Supervisor del Municipio de tal forma que se permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

19. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Interventor Externo, a través del supervisor del Municipio y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 20. Solicitar a la ENTIDAD con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar aplicación a cualquiera de las modificaciones que se requieran, ya sea prórrogas, modificaciones, suspensiones y/o adiciones, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y aprobados por el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del contrato, para aprobación del supervisor de la ENTIDAD.

21. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa de acuerdo a las especificaciones de la alcaldía de Sitionuevo, visible para toda la comunidad, que indique la información contractual pertinente.

22. Responder por la veracidad de la Información remitida a la ENTIDAD.

23. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 24. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

25. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

26. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

27. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

28. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

29. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

30. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

31. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

32. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

33. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
34. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
35. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
36. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
37. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
38. Incorporar como mínimo el 96% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
39. Las demás orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en los documentos del proceso y anexos del proyecto aprobado, el Contratista deberá:

1. Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.
2. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo con las especificaciones técnica establecidas.
4. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
5. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
6. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el predio donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y LA ENTIDAD y hará parte integral del presente contrato,

junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.

7. Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto.

8. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial

9. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.

10. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.

11. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, supervisor y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.

12. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el transporte de los materiales.

13. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.

14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.

15. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

16. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados

17. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

18. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

19. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
20. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
21. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriera por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
22. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría.
23. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
24. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
25. Velar por que el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.
26. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
27. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
28. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
29. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.
30. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.

31. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.

32. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.

33. Constituir las garantías que se exija en el contrato.

34. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.

35. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto.

36. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho además de las establecidas en la ley 80 de 1993, tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. A que resuelvan las solicitudes de manera oportuna
3. las demás contenidas en los documentos y anexos del proceso contractual.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Adelantar las gestiones administrativas, jurídicas, financieras y técnicas que sean necesarias para cumplir con los términos del contrato.
6. Las demás orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0.1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 96% de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 0.1 % del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al Uno por ciento (1 %)] del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,01 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0.01 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,01 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,01 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,01 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,1 % del valor del Contrato.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el Contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los dineros que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Característica	Condición			
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con Nit.: 899.999.306-8 Municipio de Sitionuevo, Magdalena, identificado con Nit.: No. 891.780.103-9			
Amparos, vigencia valores asegurados	y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
		(2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Cien por ciento (100%) del monto entregado por concepto de anticipado.
		(3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
		(4) Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido definitivo de las obras por parte de la entidad.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de

materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA Nit. 891.780.103-9, MINISTERIO DEL DEPORTE Nit. 899.999.306-8 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiario	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA Nit No. 891.780.103-9, MINISTERIO DEL DEPORTE Nit No. 899.999.306-8

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Numero y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del

Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses inicialmente

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de Dos (2) meses adicionales al plazo anterior, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sitionuevo - Magdalena y el domicilio contractual es el Municipio de Sitionuevo.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025.

Por la Entidad,

Por el Contratista,



ALFREDO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo, Magdalena



LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA
CC No. 1.048.327.695.
R/L.: CONSORCIO DEPORTIVO 2025.
Nit: 901.966.788-9.
Contratista.

CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT: 901.974.167 -9



COPIA DE RESOLUCION AUTORIZACION CESION

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

El Alcalde Municipal de Sitionuevo, Magdalena en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

- i. Que el municipio de Sitionuevo, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución, Ley 80 de 1993, apertura Licitación Pública número: MS-LP-001-2025, con el objeto de contratar “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.
- ii. Qué el proponente CONSORCIO DEPORTIVO 2025, estructura plural identificada con el Nit 901.966.788-9, representado por LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA, portadora de la cédula de ciudadanía CON C.C. 1.048.327.695 de Malambo (Atlántico) , integrado por: (i) ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S Nit No. 901.438.268-6, representada por IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA CC No. 77.094.400, participación 90%; y, (ii) Miguel Ángel Araujo Zuleta persona natural identificada con CC No. 7.573.366, participación 10%, presentó oferta dentro del proceso de Licitación Pública y que, evaluado los requisitos habilitantes y ponderables, ocupó el primer puesto en el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario del proceso de licitación pública mediante acto administrativo No. 392 de julio 8 de 2025.
- iii. Que el municipio de Sitionuevo, Magdalena, celebró el contrato de obra pública MS-LP-001-2025, con la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 con Nit 901.966.788-9 cuyo objeto es “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.
- iv. Qué en el mencionado contrato de obra No. MS-LP-001-2025, se establecieron las siguientes condiciones:

CLAUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.”

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

de Contratación Licitación Publica MS-LP-001-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Hacen parte integral del presente proceso los documentos incorporados al Convenio suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Sitionuevo- Magdalena.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 9.455.950.553), equivalentes a 6,642 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	101			Localización, trazado y replanteo.	M2	8255,59	\$4.453,47	\$ 36.766.022,40
	102			Cerramiento perimetral con malla negra o verde postes tensores en madera a cada 2.00 mts.	ML	370,11	\$25.584,99	\$ 9.469.260,65
	103			Descapote de capa vegetal existente, incluye arbustos menores, su traslado y disposición final del material. h=0.10 mts.	M2	576,90	\$9.298,26	\$ 5.364.166,19
Subtotal								\$ 51.599.449,24
	201			Desmante de cerramiento perimetral existente en malla cición y postes tensores, hincados en columnas de	M2	618,21	\$13.942,47	\$ 8.619.374,38

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

			concreto. Incluye: desmonte, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado.				
	202		Desmonte de arcos de fútbol metálicos y extracción de zapatas en concreto. Incluye: desmonte, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado.	UN	2,00	\$411.593,32	\$ 823.186,64
	203		Demolición de muro de cerramiento perimetral en bloque de cemento pañetado a ambas caras, h=0.80. Incluye: demolición, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final de escombros en sitio autorizado.	M2	302,02	\$25.576,37	\$ 7.724.575,27
	204		Demolición de viga cimientado de 0.30 mts x 0.30 mts en concreto reforzado. Incluye: demolición, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final de escombros en sitio autorizado.	ML	377,53	\$29.044,15	\$ 10.965.037,95
Subtotal							\$ 28.132.174,24
	301		Excavación manual en material común. Incluye: retiro, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado (material común seco).	M3	524,80	\$48.110,76	\$ 25.248.526,85
	302		Excavación mecánica en material común. Incluye: retiro, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado (material común seco).	M3	2527,15	\$51.593,30	\$ 130.384.008,10
	303		Nivelación y compactación mecánica de subrasante existente	M2	8255,59	\$16.088,60	\$ 132.820.885,27
	304		Suministro, cargue, transporte, descargue, instalación, humectación y compactación de material granular seleccionado, tipo subbase.	M3	1242,45	\$306.640,85	\$ 380.985.924,08
	305		Suministro, cargue, transporte, descargue, instalación, humectación y compactación de material granular seleccionado, tipo base.	M3	4906,56	\$317.894,50	\$ 1.559.768.437,92
Subtotal							\$ 2.229.207.782,22
	401		Construcción de zapata en concreto de 21 mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	35,21	\$1.666.980,59	\$ 58.694.386,57
	402		Construcción de viga de cimentación en concreto de 21Mpa, sección 0.30 metros x 0.30 metros. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VC-1, VC-2, VC-3).	M3	17,51	\$1.671.403,29	\$ 29.266.271,61
	403		Construcción de viga aérea en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-1 y VG-4).	M3	46,70	\$1.743.619,88	\$ 81.427.048,40
	404		Construcción de viga en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-2 y VG-3).	M3	51,17	\$1.847.688,80	\$ 94.546.235,90
	405		Construcción de viga en concreto de 21 mpa, sección 0.50 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-5).	M3	15,60	\$1.869.285,48	\$ 29.160.853,49
	406		Construcción de columna en concreto de 21 mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M3	23,69	\$1.827.299,32	\$ 43.288.720,89
	407		Construcción de loseta - huella de graderías en concreto de 21 mpa, sección 0.15 mts x 0.45 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las	M3	56,16	\$2.052.769,88	\$ 115.283.556,46

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

			diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.				
408			Construcción de canal de drenaje en concreto impermeabilizado de 21 Mpa - 3000 Psa, de sección rectangular cerrada de 0.80 mts x 0.31 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	108,88	\$1.528.187,16	\$ 166.392.074,36
409			Construcción de viga de cimentación perimetral en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.40 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	59,24	\$1.540.401,90	\$ 91.246.014,63
410			Construcción de muro de confinamiento perimetral en concreto de 21 mpa, sección 0.25 mts x 0.40 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	37,02	\$1.670.469,28	\$ 61.844.113,68
411			Construcción de vigueta de confinamiento en concreto de 21 mpa, sección 0.15 mts x 0.20 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	8,32	\$1.749.600,50	\$ 14.548.628,00
412			Construcción de columna de cuarto de bombas, en concreto de 21 mpa, sección 0.25mts x 0.25 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	0,60	\$1.670.817,53	\$ 1.002.490,52
413			Construcción de viga aérea de cuarto de bombas, en concreto de 21 mpa, sección 0.25mts x 0.30 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	0,97	\$1.647.976,74	\$ 1.601.833,39
414			Construcción de muro pantalla en concreto de 3000 psi. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye acero de refuerzo.	M3	31,72	\$1.605.350,68	\$ 50.921.723,57
415			Construcción de muro pantalla en concreto de 3000 psi. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye acero de refuerzo.	M3	6,61	\$1.627.887,52	\$ 10.760.336,51
Subtotal							\$ 849.984.287,96
501			Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado fy= 420 mpa-60000 psi, corrugado. incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	33461,52	\$12.615,91	\$ 422.147.524,78
502			Suministro, corte, figurado e instalación de malla electrosoldada de refracción XX-188 (6mm)	M2	2094,53	\$39.254,27	\$ 82.219.246,14
503			Suministro e instalación de baranda en acero galvanizado longitudinal ø 2" apoyada en sus extremos en tubo de 1 1/2" y tubo transversal ø 1 1/2" de apoyos intermedios, flanche en platina de acero galvanizado 3/16" de 0.15 x 0.15, anclado a bordillo o placa de piso con pernos de anclaje de 3/8" x 1.5", anticorrosivo y acabado en esmalte.	ML	118,20	\$371.307,83	\$ 43.888.585,51
Subtotal							\$ 548.255.356,43
601			Levante de muro en bloque de cemento vibrado No.5, mortero de pega 1:4. x 2 hileras	ML	364,00	\$53.022,00	\$ 19.300.008,00
602			Levante de muro en bloque de cemento vibrado No. 5, mortero de pega 1:4.	M2	368,03	\$109.644,68	\$ 40.352.531,58

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

603			Pañete allanado para baños en mortero 1:4, impermeabilizado con Sika 1 o equivalente, E=0,02 mts. Incluye dilataciones, ranuras y filetes.	M2	656,04	\$44.148,29	\$ 28.963.044,17
Subtotal							\$ 88.615.583,75
701			Imprimación en emulsión asfáltica líquida CRR-1.	M2	5148,00	\$13.947,39	\$ 71.801.163,72
702			Suministro e instalación de grama sintética, fibrilada (hilado thiolon) de 1000 dtex de h: 60 mm de altura, relleno en compuesto de arena tamiz (40/45) y caucho molido con granulometría fina (0.07 mm - 2 mm), altura del relleno 44 mm, mínimo, uniones pegadas con adhesivo bicomponente en poliuretano, incluye demarcación en grama sintética de color blanco, pegantes, cintas de unión, manuales de capacitación, kit de cepillos.	M2	5148,00	\$327.932,34	\$ 1.688.195.686,32
703			Placa de piso en concreto estampado de 3000 psi e=0.10 metros reforzado con malla electrosoldada de refracción de 6.00 mm Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M2	961,77	\$209.625,61	\$ 201.611.622,93
704			Construcción de placa de piso en concreto de 21 mpa reforzada con malla electrosoldada 6mm, con un espesor de 0.10m. incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M2	1113,16	\$174.333,81	\$ 194.061.423,94
705			Suministro e instalación de piso en cerámica, formato (0.50 mts x 0.50 mts).	M2	52,32	\$101.087,22	\$ 5.288.883,35
706			Suministro e instalación de zócalo de piso en cerámica	ML	123,46	\$38.166,44	\$ 4.712.028,68
707			Suministro e instalación de piso en cerámica antideslizante, formato para baños de 0.30 mts x 0.30 mts color blanco.	M2	90,10	\$81.319,19	\$ 7.326.859,02
708			Suministro e instalación de enchape de cerámica en muros de baños	M2	168,04	\$83.764,35	\$ 14.075.761,37
709			Construcción de placa de piso en concreto de 21 mpa reforzada con Ø3/8" @ 0.15 mts en ambos sentidos, con un espesor de 0.25m. incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M2	10,50	\$348.617,16	\$ 3.659.643,50
710			Suministro e instalación de sistema shock pad drenante de 15 mm de espesor. Incluye: suministro, transporte, cargue, descargue e instalación.	M2	5148,00	\$126.358,42	\$ 650.493.146,16
Subtotal							\$ 2.841.226.218,99
801			Suministro e instalación de aparato sanitario antivandálico de fluxómetro, incluye grifería y accesorios	UN	20,00	\$1.457.067,02	\$ 29.141.340,40
802			Suministro e instalación de aparato sanitario antivandálico sistema push, para personas con movilidad reducida, incluye grifería y accesorios.	UN	4,00	\$1.809.874,30	\$ 7.239.497,20
803			Suministro e instalación de mesón - lavamanos monolítico en granito pulido, soportado en estructura metálica.	ML	13,50	\$2.006.624,36	\$ 27.089.428,86
804			Suministro e instalación de aparato orinal de pared anti-vandálico, de pared, color blanco, sistema push.	UN	6,00	\$1.056.882,40	\$ 6.341.294,40
805			Suministro e instalación de ducha sencilla, tipo económica, completa.	UN	8,00	\$206.684,53	\$ 1.653.476,24
806			Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 2"	ML	50,07	\$44.960,47	\$ 2.251.170,73
807			Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 4"	ML	119,22	\$81.221,97	\$ 9.683.283,26
808			Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 6"	ML	7,30	\$207.673,91	\$ 1.516.019,54
809			Suministro e instalación de punto sanitario pvc de ø2"	UN	44,00	\$92.475,63	\$ 4.068.927,72
810			Suministro e instalación de punto sanitario pvc de ø4"	UN	24,00	\$178.805,74	\$ 4.291.337,76
811			Suministro e instalación de desagüe sanitario de ducha de ø2"	UN	8,00	\$49.988,62	\$ 399.908,96
812			Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer. Incluye grifería antivandálica de mesón para lavamanos tipo push cromada metálica.	UN	16,00	\$846.043,44	\$ 13.536.695,04
813			Suministro e instalación de punto hidráulico pvc rde 13.5, de ø 1/2"	UN	58,00	\$43.642,52	\$ 2.531.266,16
814			Suministro e instalación de tubería pvc rde 13.5, de ø 1/2".	ML	63,00	\$23.808,03	\$ 1.499.905,89
815			Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 3/4".	ML	114,60	\$30.177,51	\$ 3.458.342,65

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

	816		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1".	ML	52,60	\$38.004,00	\$ 1.999.010,40
	817		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1-1/4".	ML	7,20	\$40.002,46	\$ 288.017,71
	818		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1-1/2".	ML	37,80	\$48.187,05	\$ 1.821.470,49
	819		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 2".	ML	48,40	\$65.863,10	\$ 3.187.774,04
	820		Construcción de caja de inspección de 0.80 mts x 0.80 mts (medidas internas), en ladrillo tolete, pegado con mortero 1:4 y pañetado a ambas caras con mortero 1:4 impermeabilizado, base y tapa en concreto de 3000 psi.	UN	6,00	\$445.098,32	\$ 2.670.589,92
	821		Suministro e instalación de válvula manual ø3/4" red white.	UN	2,00	\$218.411,95	\$ 436.823,90
	822		Suministro e instalación de llave hidráulica terminal ø1/2".	UN	2,00	\$64.650,98	\$ 129.301,96
	823		Suministro e instalación de canal aguas lluvias tipo canaleta en lamina de acero galvanizada cal.22. Incluye bajantes, accesorios de fijación, curvas y cualquier elemento necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	52,00	\$100.240,59	\$ 5.212.510,68
	824		Suministro e instalación de tubería pvc de 3" bajante aguas lluvias.	ML	45,40	\$50.866,02	\$ 2.309.317,31
	825		Suministro e instalación de división metálica en acero inoxidable 304 calibre 20 entamborada. incluye pernos, accesorios, bisagras, seguros etc.	M2	115,11	\$2.045.654,66	\$ 235.475.307,91
	826		Suministro e instalación de rejillas tragantes en hierro forjado para desagües de 0,30 mts x 0,70 mts.	UN	26,00	\$463.419,20	\$ 12.048.899,20
	827		Suministro, transporte e instalación lavamanos de colgar handicap para personas con movilidad reducida color blanco, línea institucional. Incluye accesorios y grifería.	UN	4,00	\$951.985,30	\$ 3.807.941,20
	828		Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 1-1/2"	ML	15,00	\$35.691,74	\$ 535.376,10
	829		Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 2"	ML	24,00	\$45.485,93	\$ 1.091.662,32
	830		Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 3"	ML	54,00	\$57.194,90	\$ 3.088.524,60
	831		Suministro e instalación de sistema de bombeo hidroneumático de respaldo agua potable. Incluye electrobomba centrífuga de 3.50 HP, caudal nominal 4.70 lps, diámetro de succión de 2" y diámetro de impulsión de 2", hidro acumulador de 500 Lts de capacidad, tablero de control, manómetro, preostato, manguito antivibración de goma 2", accesorios y mangueras.	UN	1,00	\$13.179.647,16	\$ 13.179.647,16
	832		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 3".	ML	6,00	\$93.015,85	\$ 558.095,10
Subtotal							\$ 402.542.164,82
	901		Suministro, transporte, fabricación, montaje y pintura de estructura metálica para la cubierta, cercha principal, correa y pórticos en perfiles estructurales a la vista. incluye pernos riostras, contravientos, laminas, soldadura e70:18, anticorrosivo y acabado en esmalte blanco según diseño.	KG	14120,20	\$26.253,19	\$ 370.700.293,44
	902		Suministro e instalación de cubierta arquitectónica termoacústica, incluye pernos autoperforantes y accesorios de sujeción.	M2	509,60	\$127.863,41	\$ 65.159.193,74
Subtotal							\$ 435.859.487,17
	1001		Pintura sobre muros con vinilo tipo 1, a tres manos.	M2	203,92	\$11.422,24	\$ 2.329.223,18
	1002		Estuco plástico aplicado sobre muros pañetados.	M2	269,35	\$27.476,39	\$ 7.400.765,65
	1003		Suministro e instalación de cielo raso en drywall, incluye acabados, perfilera y tornillos.	M2	150,80	\$61.318,57	\$ 9.246.840,36
Subtotal							\$ 18.976.829,18
	1101		Suministro e instalación de cerramiento perimetral en tubería de acero al carbón de 2" a cada 0.12 metros, hincados sobre muro perimetral. Incluye tubos de cerramiento de d=1", protección con anticorrosivo, acabado en esmalte y perfil doble para unión inferior.	ML	370,11	\$702.023,74	\$ 259.826.006,41
	1102		Machón en concreto de 21 mpa de 0,15 mts x 0,25 mts, 4 ø no.3, traslapo de 0,70 mts, estribo ø no.2 @ 0,10 mts.	ML	150,00	\$124.905,10	\$ 18.735.765,00
Subtotal							\$ 278.561.771,41
	1201		Suministro e instalación de ventana metálica de aluminio, acabado esmalte blanco, de 1,27 mts x 0,30, a dos hojas, vidrio templado de 5mm, para baños.	UN	12,00	\$475.944,04	\$ 5.711.328,48
	1202		Suministro e instalación de puerta de baño de 2,10 mts x 0,90 mts, en lamina cold rolled calibre 18, acabado con pintura electrostática. Incluye marco, bisagras, cierra puerta hidráulico y cerradura de pomo.	UN	7,00	\$2.508.367,51	\$ 17.558.572,57

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

1203		Suministro e instalación de puerta de baño de 2,10 mts x 1,10 mts, en lamina cold rolled calibre 18, acabado con pintura electrostática. Incluye marco, bisagras, cierra puerta hidráulico y cerradura de pomo.	UN	4,00	\$2.735.037,88	\$ 10.940.151,52
1204		Suministro e instalación de barra para baño de personas con movilidad reducida en acero inoxidable 304.	UN	4,00	\$506.937,43	\$ 2.027.749,72
1205		Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304 de jabón líquido.	UN	10,00	\$518.997,12	\$ 5.189.971,20
1206		Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304 de papel higiénico.	UN	24,00	\$465.466,89	\$ 11.171.205,36
1207		Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304, de toallas de papel.	UN	10,00	\$614.982,36	\$ 6.149.823,60
Subtotal						\$ 58.748.802,45
1301		Suministro e instalación en caliente de poste en concreto p12-1324 dan, incluye poste en concreto, excavación, para base, base y aplomada.	UN	1,00	\$3.801.272,70	\$ 3.801.272,70
1302		Suministro e Instalación de corta circuito 28 kv 100a.	UN	2,00	\$744.660,88	\$ 1.489.321,76
1303		Suministro e instalación de conector amovible acsr 2-2/0 awg incluye puentes hasta cortacircuitos.	UN	2,00	\$217.111,23	\$ 434.222,46
1304		Suministro e instalación de kit de puesta a tierra en acero autenístico para poste de 12.00 metros y transformador.	UN	1,00	\$853.714,88	\$ 853.714,88
1305		Suministro e instalación en caliente de aislador tipo poste 13,2 kv contaminación alta.	UN	2,00	\$246.885,11	\$ 493.770,22
1306		Suministro e instalación de pararrayos 12KV 10KA.	UN	4,00	\$425.731,46	\$ 1.702.925,84
1307		Suministro e instalación de transformador monofásico tipo poste 13,2 kv/120-240 v - 37,5 kva.	UN	1,00	\$10.097.147,63	\$ 10.097.147,63
1308		Suministro e instalación de cruceta metálica auto soportada 2.40 metros.	UN	2,00	\$411.413,66	\$ 822.827,32
1309		Suministro e instalación de acometida eléctrica desde transformador en cable 2/0 AWG 2 conductores por fase y neutro.	ML	40,00	\$542.317,84	\$ 21.692.713,60
1310		Suministro e instalación de tablero de distribución de fabricación única (incluye totalizador, protecciones, contactores, programador semanal, barrajes fase - neutro y tierra).	UN	1,00	\$8.601.725,90	\$ 8.601.725,90
1311		Salida iluminación tubería pvc 1/2" sch40, incluye cable no. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V y conectores de resorte.	UN	49,00	\$141.421,95	\$ 6.929.675,55
1312		Salida interruptor de cualquier tipo (sencillo, doble o conmutable) en tubería pvc 1/2", incluye cable No. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, interruptor, y conectores de resorte.	UN	11,00	\$159.969,25	\$ 1.759.661,75
1313		Salida tomacorriente GFCI doble en tubería pvc 1/2", incluye cable No. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, tomacorriente, y conectores de resorte.	UN	13,00	\$367.987,72	\$ 4.783.840,36
1314		Salida iluminación en graderías, puntos en tubería emt de 1/2" incluye cable No.12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, caja de 12 x 12 x 5, prensaestopa, y conectores de resorte.	UN	24,00	\$151.948,33	\$ 3.646.759,92
1315		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No.6 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V	ML	235,40	\$58.719,59	\$ 13.822.591,49
1316		Suministro e instalación de bala de techo led de 30W, incluye cable encauchetado 3"14, elementos de fijación y anclajes.	UN	33,00	\$179.083,85	\$ 5.909.767,05
1317		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No. 4 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V.	ML	101,25	\$75.006,31	\$ 7.594.388,89
1318		Suministro e instalación de electrodos PAT tipo varilla.	UN	27,00	\$802.932,53	\$ 21.679.178,31
1319		Suministro e instalación de sistema de apantallamiento.	UN	8,00	\$5.931.511,27	\$ 47.452.090,16
1320		Construcción de caja de inspección tipo SB-325, de 0.40 mts x 0.40 mts (medidas internas), en concreto de 3000 psi impermeabilizado, y refuerzo en acero de 60.000 psi. Incluye tapa en concreto de 3000 psi.	UN	34,00	\$948.234,49	\$ 32.239.972,66
1321		Suministro e instalación de tubería PVC conduit 3". (incluye canalización).	ML	60,00	\$68.271,35	\$ 4.096.281,00
1322		Suministro e instalación de reflector de led, ip-66, 800w, incluye conectores, fotocelda, bajantes, accesorios de sujeción y sistema de puesta a tierra.	UN	24,00	\$23.127.994,29	\$ 555.071.862,96
1323		Suministro e instalación de mástil metálico poligonal de 25.00 metros de altura. Incluye base en concreto reforzado y canastilla para fijación de proyectores.	UN	4,00	\$70.835.116,04	\$ 283.340.464,16

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

1324		Suministro e instalación de poste metálico poligonal de 10.00 Mts, zapata en concreto de 3000 Psi, acero de refuerzo, accesorios de instalación y sujeción. (para sistema de apantallamiento).	UN	2,00	\$6.214.202,57	\$ 12.428.405,14
1325		Suministro e instalación de tubería PVC conduit 1 1/2". (incluye canalización).	ML	1325,00	\$72.755,58	\$ 96.401.143,50
1326		Suministro e instalación de caja metálica de paso de 0.30 metros x 0.30 metros x 0.15 metros.	UN	5,00	\$110.210,74	\$ 551.053,70
1327		Suministro e instalación de tubería IMC 3".	ML	18,50	\$189.316,12	\$ 3.502.348,22
1328		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No. 8 AWG THHW -Ls	ML	176,00	\$50.418,09	\$ 8.873.583,84
1329		Suministro e instalación de luminaria de emergencia tipo Sylvania R1 o equivalente.	UN	33,00	\$344.511,95	\$ 11.368.894,35
1330		Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 4 circuitos.	UN	2,00	\$409.967,73	\$ 819.935,46
1331		Suministro, instalación y montaje de luminarias LED de 28W, IP-66. Incluye: suministro de luminaria, brazo metálico de 0.40 mts, poste metálico poligonal de 5 mts, zapata en concreto de 3000 y acero de refuerzo, accesorios de instalación y sujeción.	UN	23,00	\$3.530.716,15	\$ 81.206.471,45
1332		Suministro e instalación de luminaria hermética de exterior de 40w, IP-65 o superior (para graderías).	UN	8,00	\$395.963,73	\$ 3.167.709,84
Subtotal						\$ 1.256.635.722,06
1401		Suministro e instalación de relleno en tierra negra abonada para jardinerías.	M3	302,13	\$60.741,43	\$ 18.351.808,25
1402		Suministro e instalación de ornamentación y decoración de jardines.	M2	755,33	\$49.090,30	\$ 37.079.376,30
1403		Suministro e instalación de arcos metálicos de 7,32 m x 2,44 m, en tubería de 3". incluye redes, anticorrosivo y pintura.	JG	1,00	\$23.732.600,40	\$ 23.732.600,40
1404		Suministro e instalación de banca para suplentes prefabricada, en estructura de acero, cubierta en laminas de policarbonato de 3mm, con asientos plásticos independientes montados sobre estructura metálica.	UN	2,00	\$39.015.178,34	\$ 78.030.356,68
1405		Suministro e instalación de sistema de malla contra impacto, h=5.00 mts, en malla nylon poli filamento, cuadrícula de 0.12 mts x 0.12 mts, postes tensores metálicos de 6.00 mts de altura libre y accesorios de sujeción y tensión. Para áreas posteriores de cada portería.	M2	540,00	\$43.076,45	\$ 23.261.283,00
Subtotal						\$ 180.455.424,62
1501		Suministro e instalación de señales orientadoras e informativas rectangulares, de 400 mm x 200 mm, impresas en acrílico de 4mm y letras en vinilo de corte, incluye accesorios de sujeción.	UN	22,00	\$194.571,93	\$ 4.280.582,46
1502		Suministro e instalación de señales prohibitivas y restrictivas, de 210 mm de diámetro, impresas en acrílico de 4mm y letras en vinilo de corte, incluye accesorios de sujeción y poste metálico.	UN	10,00	\$157.713,59	\$ 1.577.135,90
1503		Suministro y aplicación de pintura epoxica de piso fría, a dos manos para recubrimiento de áreas especiales.	M2	38,99	\$49.476,70	\$ 1.929.096,53
1504		Suministro y aplicación de pintura epoxica de piso fría, a dos manos para demarcación de áreas especiales (peligro).	ML	7,90	\$10.098,14	\$ 79.775,31
Subtotal						\$ 7.866.590,20
1601		Construcción de juntas constructivas de tanque de almacenamiento con cinta PVC y sellante.	ML	35,72	\$130.016,93	\$ 4.644.204,74
1602		Construcción de placa de fondo de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de f c 28 Mpa - 4,000 psi, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	5,68	\$1.746.220,09	\$ 9.918.530,11
1603		Construcción de muros laterales de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de 4000 psi - 28Mpa, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	10,27	\$1.938.607,74	\$ 19.909.501,49
1604		Construcción de placa superior de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de 4000 psi - 28Mpa, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	4,98	\$2.049.011,69	\$ 10.204.078,22

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Subtotal			\$ 44.676.314,56
		SUBTOTAL OBRAS	\$9.321.343.959,32
	Certificación RETIE - RETILAP		\$ 28.560.000,00
	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - P.G.I.O.		\$106.046.593,86
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		\$9.321.343.959,32
	VALOR TOTAL		\$9.455.950.553,18
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			
	ADMINISTRACIÓN	A=	25%
	IMPREVISTO	I=	2%
	UTILIDAD	U=	3%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLAUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Municipio entregará al Contratista un valor del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo.

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE SITIONUEVO- MAGDALENA, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.*
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.*
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.*
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.*
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.*

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

- *En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.*
- *La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.*

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal

<i>Numero Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</i>	<i>Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal</i>	<i>Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</i>
<i>CDP 0221001</i>	<i>21 de febrero de 2025</i>	<i>\$10.436.275.485,00</i>

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará al Contratista un anticipo del cincuenta por ciento (50%) y posteriormente hará pagos parciales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Parágrafo 1. *La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.*

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio del Deporte, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta presentada durante el proceso de contratación, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Además de las obligaciones definidas en los documentos del proceso, el contratista de forma general deberá:

- 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.*
- 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, inmersas en el Estudio Previo.*
- 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.*
- 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.*
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.*
- 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.*
- 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.*
- 8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.*
- 9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).*

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

11. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.

12. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

13. Presentar a la interventoría externa dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de las actividades de ejecución del contrato, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor del contrato por parte del Municipio. Los eventuales ajustes al cronograma en cuestión solo podrán fundarse en situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y deberán aprobarse por escrito al interventor externo para aprobación del supervisor designado por el Municipio.

14. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el interventor externo.

15. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

16. Presentar por escrito de manera oportuna, aprobación del Municipio, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.

17. Depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del Contrato.

18. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Interventor Externo, quien así mismo, informara al Supervisor del Municipio de tal forma que se permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

19. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Interventor Externo, a través del supervisor del Municipio y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.
20. Solicitar a la ENTIDAD con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar aplicación a cualquiera de las modificaciones que se requieran, ya sea prórrogas, modificaciones, suspensiones y/o adiciones, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y aprobados por el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del contrato, para aprobación del supervisor de la ENTIDAD.
21. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa de acuerdo a las especificaciones de la alcaldía de Sitionuevo, visible para toda la comunidad, que indique la información contractual pertinente.
22. Responder por la veracidad de la Información remitida a la ENTIDAD.
23. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
24. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
25. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
26. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
27. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
28. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
29. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
30. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
31. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
32. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

33. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

34. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

35. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

36. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

37. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.

38. Incorporar como mínimo el 96% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

39. Las demás orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contendidas en los documentos del proceso y anexos del proyecto aprobado, el Contratista deberá:

1. Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.

2. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo con las especificaciones técnica establecidas.

4. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

5. *Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.*
6. *Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el predio donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y LA ENTIDAD y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.*
7. *Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto.*
8. *Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial*
9. *Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.*
10. *Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.*
11. *Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, supervisor y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.*
12. *Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el transporte de los materiales.*
13. *Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.*
14. *Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.*
15. *Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.*
16. *Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual*



RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados

17. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

18. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

19. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

20. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

22. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría

23. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

24. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.

25. Velar por que el municipio se mantenga indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.

26. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.

27. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.

28. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas.



RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

29. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.

30. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.

31. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.

32. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.

33. Constituir las garantías que se exija en el contrato.

34. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.

35. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto.

36. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.

CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho adema de las establecidas en la ley 80 de 1993, tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

2. A que resuelvan las solicitudes de manera oportuna
3. las demás contenidas en los documentos y anexos del proceso contractual.

- v. Que CONSORCIO DEPORTIVO 2025 identificado con Nit 901.966.788-9 suscribió documento donde cedió la participación total (100%) como contratista en el contrato de obra pública Ms-LP-001-2025 a la persona jurídica CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS, debidamente identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.722.149 de Barranquilla (Atlántico), para que asuma la posición de CONTRATISTA CESIONARIO frente a la entidad contratante Municipio de Sitionuevo, Magdalena, y ejecute el objeto contractual y cumpla con todas las disposiciones clausulares contenidas en el mismo.
- vi. Que el contratista cesionario acredita la condición de tercero respecto del actual operador contractual de la obra, es decir, no hace parte de la propuesta inicial en el proceso licitatorio ni cuenta con vínculos de dependencia o de subordinación o de unidad de propósito y dirección.
- vii. El cesionario propuesto cuenta con capacidad jurídica suficiente y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. El objeto social del integrante cesionario, gira en torno a la contratación de todo tipo de proyectos, obras y demás actividades lícitas con entidades públicas y privadas en el área de construcción e ingeniería.
- viii. El cesionario cuenta con capacidad financiera para ejecutar el contrato. Según información financiera a corte 2022, evidenciada en el RUP, CUMPLE
- ix. En cuanto a la capacidad residual, el CESIONARIO con su información se mantiene en condición de CUMPLE.
- x. Igualmente, el cesionario aporta al igual que el cedente, el discapacitado debidamente certificado y vigente, así como el emprendimiento de mujeres, remplazando en cada uno de los criterios aportados por UNION TEMPORAL SITIONUEVO JH.

Que de los documentos aportados por el cesionario CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA se sustrae el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes a saber:

1.1. CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA**1.1.1. Información Básica.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA.
NIT	N/A

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

REPRESENTANTE LEGAL	JORGE MALKUN ROJAS
CEDULA DE CIUDADANIA	8.722.149
LUGAR DE EXPEDICION	Barranquilla
CORREO ELECTRÓNICO:	Administración@elmar.co
TELEFONO- CELULAR	3145712131
DIRECCIÓN DE CORREO	CARRERA 10 91 27 OFICINA 201
CIUDAD	Bogotá
INTEGRANTE 1	
NOMBRE	KREATURA ESTUDIOS S.A.S
ID	830120188-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSE MONSALVO DUEÑAS
ID	1.003.196.764 de Barranquilla
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	90%
INTEGRANTE	
NOMBRE	GRUPO GRAVA S.A.S.
ID	900.782.855-1
REPRESENTANTE LEGAL	YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL
ID	84.091.972 de Riohacha
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	10%

1.1.2. Documentos básicos.

PROPONENTE	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA		
	Aporta	Observación	
Forma participación (singular o plural.)	SI	PROPONENTE PLURAL	
Acta de conformación de proponente plural	SI	Formato 2 conformación de proponente plural.	
		Nombre del integrante	Compromiso (%)
		KREATURA ESTUDIOS S.A.S 830120188-1	90%
		GRUPO GRAVA S.A.S. 900.782.855-1	10%
Fotocopia del documento de identidad del representante	SI	CC 8.722.149	
Formato 1 Carta de presentación de las Ofertas	SI	Suscrita por el representante legal del consorcio.	
Formato 2. Conformación de proponente plural.	SI	Suscrita por el representante legal del consorcio	
Vigencia de estructura plural.	SI	Plazo del contrato y un año más.	
Abonado	SI	SIMON MALKUN ZARUR	
Profesión	SI	INGENIERO CIVIL	
Matricula Profesional	SI	No. 08202-58330	
Fotocopia del documento de identidad del abonado	SI	C.C.: 8.530.586	
COPNIA	Si	CVAD-2025-3733988	
Formato 6 Pago de seguridad social y aportes legales	SI	Formato 6 Diligenciado por cada uno de los integrantes del proponente plural. Se requiere al proponente para que aporte los documentos del integrante persona natural en los términos definidos en el pliego de condiciones. SUBSANAR	
“... PARÁGRAFO 4o. <Parágrafo adicionado por el artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Para			
Se verifico información en la página https://ruaf.sispro.gov.co/AfiliacionPersona.aspx			

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social...”		
Certificado antecedente Judiciales	SI	Aportado / Consultado en línea
Certificado antecedente Disciplinarios	SI	Aportado / Consultado en línea
Certificado antecedentes Fiscales	SI	Aportado / Consultado en línea
Certificado de RMC	SI	Aportado / Consultado en línea
Certificado REDAM	SI	Aportado / Consultado en línea
Cumple / No cumple	SUBSANAR	

1.1.3. Capacidad Jurídica.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
Razón social. INTEGRANTE 1	KREATURA ESTUDIOS S.A.S Nit. No. 830120188-1
Representante requiere facultades	CUMPLE
Objeto permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso.	CUMPLE
Duración no inferior a plazo del contrato	CUMPLE
Constitución del integrante.	CUMPLE 5-NOVIEMBRE-2020
Expedición del certificado	CUMPLE 22 ABRIL 2025
Renovación	CUMPLE 18 MARZO 2025
Ingresos vigencia anterior	\$56.818.244.819
Tamaño	Gran Empresa
Cuenta con Revisor Fiscal	CUMPLE JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ
Extranjera o Nacional	NACIONAL – VELLÉDUPAR - CESAR
Razón social. INTEGRANTE 2	MIGUEL ANGEL ARAUJO ZULETA
Representante requiere facultades	CUMPLE
Objeto permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso.	CUMPLE
Duración no inferior a plazo del contrato	CUMPLE
Constitución del integrante.	N/A
Expedición del certificado	CUMPLE
Renovación	N/A
Ingresos vigencia anterior	NO registra persona natural
Cuenta con Revisor Fiscal	N/A
Extranjera o Nacional	NACIONAL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP).	
INTEGRANTE 1	KREATURA ESTUDIOS SAS
Fecha de expedición.	30/JULIO/2025
Fecha de renovación.	15 DE JULIO DE 2025
Firmeza de renovación y/o inscripción.	FIRME
Tamaño de empresa	PEQUEÑA EMPRESA
INTEGRANTE 2	GRUPO GRAVA SAS
Fecha de expedición.	16 JULIO-2025
Fecha de renovación.	29 ABRIL 2025

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Firma de renovación y/o inscripción.	FIRME
Tamaño de empresa	PEQUEÑA EMPRESA
Cumple/ No cumple	CUMPLE

1.1.4. Índices financieros.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA		
Indicador	KREATURA ESTUDIOS S.A.S 90%	GRUPO GRAVA SAS 10%	Cumple / No cumple
Liquidez	3,23	50,50	CUMPLE
Endeudamiento	0,73	0,00	CUMPLE
Razón de cobertura	INDETERMINADO	71,94	CUMPLE
Capital de trabajo	\$2.620.307.404,00	\$19.404.383.400,00	CUMPLE

1.1.5. Capacidad organizacional.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA		
Indicador	KREATURA ESTUDIOS S.A.S 90%	GRUPO GRAVA SAS 10%	Cumple / No cumple
Rentabilidad sobre patrimonio	0,58	0,35	CUMPLE
Rentabilidad del activo	0,15	0,35	CUMPLE

1.1.6. Capacidad residual.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual			
Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente			
Proponente	KREATURA ESTUDIO SAS		GRUPO GRAVA SAS
Capacidad organizacional	\$ 3.596.687.771	\$	43.377.411.662
Capacidad técnica	20		30
Capacidad financiera	40		40
Experiencia	60		120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 4.348.890.848	\$	7.159.763.190
Cálculo	\$ (32.865.523)	\$	75.257.318.967
Capacidad Residual del Proponente	\$ 75.224.453.445		
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 9.981.790.093		
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 4.990.895.047		
Cumplimiento de la Capacidad Residual			
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		

1.1.7. Experiencia.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
Presupuesto oficial	\$9.981.790.093

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Porcentaje en SMLMV	7012,14
Documento de acreditación Experiencia 1.	ACTA DE LIQUIDACION FINAL.
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°116
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 3.5.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: MUNICIPIO DE FLORENCIA. Contratista: ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS Porcentaje de participación: 80% Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TRES CANCHAS MULTIDEPORTIVAS Y UNA CANCHA SINTETICA DE FUTBOL 5 CUBIERTA, PASOS PEATONALES, PORTERÍA Y URBANISMO DE LA VILLA DEPORTIVA Y CULTURAL AMAZONICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. Valor del contrato \$4.139.628.822,00 SMLMV por porcentaje de participación 3999,08
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	ESPECIFICA
Documento de acreditación Experiencia 2	ACTA DE RECIBIDO FINAL
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°167
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: ALCALDIA DE BUCARAMANGA. Porcentaje de participación: 90% Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO CRISTAL BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Valor del contrato \$2.175.647.504,34 SMLMV por porcentaje de participación 2506,365
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	GENERAL
% frente P.O en SMLLV	6505,445 SMLLV. SI el proponente certifico con los 2 contratos aportados un porcentaje al mínimo de 75% del presupuesto oficial
Documento de acreditación Experiencia 3	ACTA DE RECIBIDO FINAL
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°167
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: ALCALDIA DE BUCARAMANGA. Porcentaje de participación: 90% Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO CRISTAL BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Valor del contrato \$2.175.647.504,34 SMLMV por porcentaje de participación 2506,365
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	GENERAL
% frente P.O en SMLLV	6505,445 SMLLV. SI el proponente certifico con los 2 contratos aportados un porcentaje al mínimo de 75% del presupuesto oficial
Documento de acreditación Experiencia 4	ACTA DE RECIBIDO FINAL
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°167
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: ALCALDIA DE BUCARAMANGA. Porcentaje de participación: 90% Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO CRISTAL BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Valor del contrato \$2.175.647.504,34 SMLMV por porcentaje de participación 2506,365
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	GENERAL
% frente P.O en SMLLV	6505,445 SMLLV. SI el proponente certifico con los 2 contratos aportados un porcentaje al mínimo de 75% del presupuesto oficial
Documento de acreditación Experiencia 5	ACTA DE RECIBIDO FINAL
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°167
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: ALCALDIA DE BUCARAMANGA. Porcentaje de participación: 90% Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO CRISTAL BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Valor del contrato \$2.175.647.504,34 SMLMV por porcentaje de participación 2506,365
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	GENERAL
% frente P.O en SMLLV	6505,445 SMLLV. SI el proponente certifico con los 2 contratos aportados un porcentaje al mínimo de 75% del presupuesto oficial
Cumple / No Cumple	CUMPLE

1.1.8. Ponderación parcial de la propuesta.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
------------	---------------------------------------

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

OFERTA ECONOMICA	SI	Presenta oferta económica.
FACTOR DE CALIDAD	SI	Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la Maquinaria de obra, suscrito por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA. Formato 7C Plan de Calidad, suscrito por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA. Representante legal del Consorcio
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO.	SI	Formato 12 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (Instalación de ciclo parqueaderos), suscrito por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA. Representante legal del Consorcio.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SI	Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Suscrito por representante legal del proponente. Proponente Nacional, CONSORCIO DEPORTIVO 2025. LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA.
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI	Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por el revisor fiscal JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes. 1 Fecha de suscripción de formato. 30 de abril de 2025 Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo expedido el 7 NOVIEMBRE de 2024.
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SI	Formato 13A. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres. Suscrito por representante legal y Revisor fiscal de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS Documentos de acreditación. CERTIFICACION DE COMPOSICION ACCIONARIA. Formato 13A. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres. Suscrito por representante legal y Revisor fiscal de CONSTRUCTORA ML SAS. Documentos de acreditación. CERTIFICACION DE COMPOSICION ACCIONARIA Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.
MYPIME NACIONAL	SI	
Se califica / No se califica	Se realiza ponderación parcial, la cual producirá efectos en el evento en que el proponente supere los criterios determinados en la presente evaluación para SUBSANAR .	

1.1.9. Calificación

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA		CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
CRITERIO REQUISITOS HABILITANTES		CALIFICACIÓN
Aspectos jurídicos		SUBSANAR
Aspectos financieros		CUMPLE
Aspecto organizacional		CUMPLE
K RESIDUAL		CUMPLE
Experiencia Mínima del Proponente		CUMPLE
Estado de la propuesta		SUBSANAR
CALIFICACION DE LA OFERTA.		
CRITERIO	Ponderación pliegos	Ponderación propuesta
A. FACTOR CALIDAD	10 puntos	10 puntos
B. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO	9 puntos	9 puntos
C. ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	20 puntos	20 puntos

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 puntos	1 punto
E. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 puntos	0,25 punto
F. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 puntos	0,25 punto
TOTAL	40,50 PUNTOS	40.50 puntos

- xi. En este orden de ideas, se presentan los presupuestos legales y contractuales para autorizar cesión contractual del integrante en la estructura plural, procediendo a establecer las condiciones de la actual figura jurídica, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines estatales propuestos con el proyecto de obra pública evitando su paralización y considerando:

a. *Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados”, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,” que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado”,³ y que los servicios públicos “podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”*

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

b. *Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”*

c. *Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.*

Al respecto se ha dicho:

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

“(…) La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron. (...)”

d. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.

Con base en lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

Primero: AUTORIZAR la cesión total del contrato MS-LP-001-2025 por parte del contratista cedente CONSORCIO DEPORTIVO 2025 representado legalmente por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA CC No 1.048,327.695 de Malambo, hacia el contratista cesionario CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS con CC No 8.722.149 de Barranquilla. El cual tiene por objeto ADECUACION CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.

Segundo: En armonía con lo establecido en el inciso 3° del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y por el artículo 887 del Código de Comercio, EL MUNICIPIO, manifiesta en este acto su conformidad con la cesión.

Tercero: A consecuencia de la cesión de la participación del integrante, queda entendido que, a partir de la presente autorización, EL CESIONARIO, asume la calidad de contratista, y por consiguiente, queda obligado frente al CEDIDO-MUNICIPIO a cumplir todas y cada una de las prestaciones contempladas en el en el negocio jurídico 266 de 2022.

Cuarto: En los términos del artículo 890 del código de comercio, el CEDENTE, no responderá del cumplimiento contractual por parte del CESIONARIO y de los garantes.

Quinto: El cesionario CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA, se obliga para efectos de la presente autorización, inscribirse en el Registro Único Tributario y constituir previa suscripción de otrosí

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

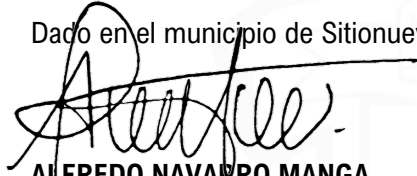
contractual, la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual establecida en el negocio jurídico 266 de 2022.

Sexto: Ordenar la publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP – del presente Acto Administrativo, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Séptimo: El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, a los 31 días del mes de julio de 2025.



ALFREDO NAVARRO MANGA

Alcalde Municipal de Sitionuevo, Magdalena

CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT: 901.974.167 -9



OTRO SI N°1 LP 001 2025



OTRO SI N 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP 001-2025

Contratista Cedente	CONSORCIO DEPORTIVO 2025
ID Contratista	Nit. No. 901.966.788-9
Representante Legal	LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA C.C.: 1.048.327.695 de Malambo.
Contratista Cesionario	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
ID Contratista	Nit. No. 901.974.167-9
Representante Legal	JORGE MALKUN ROJAS C.C.: 8.722.149 de Barranquilla.
Objeto	ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.
Valor del contrato	NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.455.950.553), equivalentes a 6,642.74 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.
Interventoría	ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO C.C.: 12.635.936
Supervisor	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
Plazo ejecución inicial	Ocho (8) meses:

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, por las otras el **CONSORCIO DEPORTIVO 2025**, con número de identificación Tributaria Nit No. 901.966.788-9, y representada legalmente por **LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.327.695, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y el **CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA** con Nit.: 901.974.167-9 representado por **JORGE MALKUN ROJAS**, identificado con C.C.: 8.722.149 de Barranquilla, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, hemos convenido en celebrar OTRO SI, al CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2025, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se consignan y de acuerdo a los

OTRO SI N 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP 001-2025

preceptos legales contenidos en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen, previo el relato de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de Sitionuevo, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución, Ley 80 de 1993, apertura Licitación Pública número: MS-LP-001-2025, con el objeto de contratar "ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA."
2. Que, previo agotamiento de proceso de licitación, el Municipio de Sitionuevo- Magdalena, suscribió el dieciocho (18) de julio de 2025, el contrato obra pública N° MS-LP-001-2025, con la persona jurídica de derecho privado CONSORCIO DEPORTIVO 2025 estructura plural integrada por (i) ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S Nit.: 901.438.268-6 representada por IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA C.C.: 77.094.400 participación de 90% y (ii) MIGUEL ANGEL ARAUJO ZULETA persona natural identificada con CC No. 7.573.366, participación 10%, cuyo objeto contractual consistió en "ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA" por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.455.950.553), respaldados en certificado de disponibilidad presupuestal No. 0221001 de 21 de febrero de 2025.
3. Que el 30 de julio de 2025, el contratista presentó ante el Municipio solicitud de autorización para cesión del contrato de obra MS-LP-001-2025 al CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA con Nit.: 901.974.167 representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS, identificado con C.C.: 8.722.149 de Barranquilla, en los términos y condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones, sin variación alguna.
4. Que el CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA es una estructura plural integrada por (i) KREATURA ESTUDIOS S.A.S representada legalmente por KREATURA ESTUDIOS S.A.S nit.: 830.120.188-1 representada legalmente por JUAN JOSE MOLSALVO DUEÑAS con una participación del 90% y (ii) GRUPO GRAVA S.A.S Nit.: 900.782.855-1 representada legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL con una participación del 10%.
5. Que así mismo el CONSORCIO DEPORTIVO 2025 identificado con Nit 901.966.788-9 suscribió documento donde cedió la participación total (100%) como contratista en el contrato de obra pública MS-LP-001-2025 a la persona jurídica CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA con Nit.: 901.974.167-9 representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS, debidamente identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.722.149 de Barranquilla (Atlántico), para que asuma la posición de CONTRATISTA CESIONARIO frente a la entidad contratante Municipio de



OTRO SI N 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP 001-2025

Sitionuevo, Magdalena, y ejecute el objeto contractual y cumpla con todas las disposiciones clausulares contenidas en el mismo.

6. Que se realizó por parte del municipio la verificación de los presupuestos legales y contractuales del Consorcio para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, y se estableció que el cesionario cuenta con la capacidad jurídica suficiente y no se encuentra en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, así mismo cuenta con la capacidad financiera y residual, cumpliendo así con los requisitos mínimo-exigibles para el desarrollo del objeto contractual.
7. Que esta cesión total del contrato de obra N° MS-LP-001-2025 quedo aprobada mediante acto administrativo N° 453 del 31 de julio de 2025, en el cual se autorizó la cesión total del contrato por parte del contratista cedente **CONSORCIO DEPORTIVO 2025** representado legalmente por **LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA** CC No 1.048.327.695 de Malambo, hacia el contratista cesionario **CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA** con Nit.: 901.974.167-9 representado legalmente por **JORGE MALKUN ROJAS** con CC No 8.722.149 de Barranquilla. El cual tiene por objeto **ADECUACION CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.**

Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios contractuales y la buena administración.

Por lo tanto, la presente modificación al ser jurídicamente viable las partes.

ACUERDAN:

Cláusula primera. CEDER el contrato de obra N° MS-LP-001-2025 por parte del CONTRATISTA CEDENTE **CONSORCIO DEPORTIVO 2025** con Nit.: 901.966.788-9 representado legalmente por **LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA** CC No 1.048.327.695 de Malambo, al cesionario **CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA** con Nit.: 901.974.167-9 representado legalmente por **JORGE MALKUN ROJAS** con CC No 8.722.149 de Barranquilla contratista cesionario, el cual tiene por objeto **ADECUACION CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA** por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.455.950.553)**, equivalentes a 6,642.74 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

Parágrafo.: El CONTRATISTA CESIONARIO **CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA**, con Nit: 901.974.167 Representado legalmente por **JORGE MALKUN ROJAS C.C.: 8.722.149** se encuentra conformado de la siguiente manera y con los siguientes porcentajes de participación:



OTRO SI N 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP 001-2025

N°	Nombre	NIT	Porcentaje de participación
1	KREATURA ESTUDIOS S.A.S	830.120.188-1	90%
2	GRUPO GRAVA S.A.S	900.782.855-1	10%

Cláusula segunda. Forma parte integral del presente OTRO SI, (i) Solicitud de autorización de cesión de participación consorcial, emitido por el contratista; (ii) Contrato de Cesión de Contrato de obra pública N° MS-LP-001-2025, (iii) Acto administrativo de autorización de Cesión N° 453 de 31 de julio de 2025.

Cláusula tercera. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la póliza si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 18.1 del contrato principal, objeto de la presente modificación.

Cláusula cuarta. El Contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación, compensación o ajuste derivados del desarrollo, ejecución o interpretación de la presente modificación y a cualquier solicitud o reclamación por cambios en la ecuación jurídica y económica del equilibrio contractual que se deriven por este concepto. Por consiguiente, la presente modificación no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

Cláusula quinta. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, manifestando libremente que han procedido a dar lectura total y cuidadosa de su contenido, por lo cual se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

Dado en el municipio de Sitionuevo (Magdalena) el primero (1) del mes de agosto de 2025.

Por la Entidad,

ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo

Por el Contratista, Cedente

LORAINÉ NATALY SAMPER.
CC. No. 1.048,327.695
CONSORCIO DEPORTIVO 2025.

Por el Contratista, Cesionario

JORGE MALKUN ROJAS.
CC. No. 8.722.149
CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA.

CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT: 901.974.167 -9



OTRO SI N°2 LP 001 2025

OTRO SI N° 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° MS-LP-001-2025

Contratista	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJÍA
ID Contratista	Nit. No. 901974167-9
Representante Legal	JORGE MALKUN ROJAS CC No. 8.722.149.
Objeto	ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA
Valor del contrato	NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$9.455.950.553,18).
Interventoría	ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO
ID Interventor	Cc No. 12.635.936
Supervisor	Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Plazo ejecución inicial	Ocho (8) meses.
Otro si N1. Cesión contrato	01 de agosto de 2025

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Circuito de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO K&G SAMUEL MEJÍA**, con número de Identificación Nit No. 901.974.167-9, y representada legalmente por **JORGE MALKUN ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No **8.722.149**, de estructura plural integradas por **KREATURA ESTUDIOS S.A.S**, identificada con nit No. 830.120.188-1, con participación del 90% y **GRUPPO GRAVA S.A.S.**, identificada con nit No.900.782.855-1, con participación del 10%, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar OTRO SI, al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° MS-LP-001-2025, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se consignan y de acuerdo a los preceptos legales contenidos en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen, previo el relato de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que el municipio de Sitionuevo, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución, Ley 80 de 1993, aperturó Licitación Pública número: MS-LP-001-2025, con el objeto de contratar **"ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA."**
2. Que, previo agotamiento de proceso de licitación, el Municipio de Sitionuevo– Magdalena, suscribió el diecisiete (17) de julio de 2025, el contrato obra pública N°

OTRO SI N° 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° MS-LP-001-2025

MS-LP-001-2025, con la persona jurídica de derecho privado CONSORCIO DEPORTIVO 2025 estructura plural integrada por (i) ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S Nit.: 901.438.268-6 representada por IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA C.C.: 77.094.400 participación de 90% y (ii) MIGUEL ANGEL ARAUJO ZULETA persona natural identificada con CC No. 7.573.366, participación 10%, cuyo objeto contractual consistió en "ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA" por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.455.950.553), respaldados en certificado de disponibilidad presupuestal No. 0221001 de 21 de febrero de 2025.

3. Que el 30 de julio de 2025, el contratista presentó ante el Municipio solicitud de autorización para cesión del contrato de obra MS-LP-001-2025 al CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA con Nit.: 901.974.167-9 representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS, identificado con C.C.: 8.722.149 de Barranquilla, en los términos y condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones, sin variación alguna.
4. Que así mismo el CONSORCIO DEPORTIVO 2025 identificado con Nit 901.966.788-9 suscribió documento donde cedió la participación total (100%) como contratista en el contrato de obra pública MS-LP-001-2025 a la persona jurídica CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA con Nit.: 901.974.167-9 representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS, debidamente identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.722.149 de Barranquilla (Atlántico), para que asuma la posición de CONTRATISTA CESIONARIO frente a la entidad contratante Municipio de Sitionuevo, Magdalena, y ejecute el objeto contractual y cumpla con todas las disposiciones clausulares contenidas en el mismo.
5. Que se realizó la cesión total del contrato de obra N° MS-LP-001-2025 quedo aprobada mediante acto administrativo N° 453 del 31 de julio de 2025, en el cual se autorizó la cesión total del contrato por parte del contratista cedente CONSORCIO DEPORTIVO 2025 representado legalmente por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA CC No 1.048,327.695 de Malambo, hacia el contratista cesionario CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA con Nit.: 901.974.188-1 representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS con CC No 8.722.149 de Barranquilla. El cual tiene por objeto ADECUACION CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.
6. Que las partes Municipio de Sitionuevo, cesionario CONSORCIO DEPORTIVO 2025 representado por LORAINE NATALY SAMPER y el contratista de obra CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS, suscribieron otro si No. 1 del primero (01) de agosto de 2025, cediendo el contrato de obra a "... CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA es una estructura plural integrada por (i) KREATURA ESTUDIOS S.A.S Nit.: 830.120.188-1 representada legalmente por JUAN JOSE MOLSALVO DUEÑAS con una participación del 90% y (ii) GRUPO GRAVA S.A.S Nit.: 900.782.855-1 representada legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL con una participación del 10%".
7. Que el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyó póliza de cumplimiento No. 94816, expedida el 12 de agosto de 2025 y responsabilidad civil extracontractual No. 27269, expedidas el 12 de agosto de 2025,

OTRO SI N° 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° MS-LP-001-2025

por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGURO COLOMBIA S.A, teniendo como asegurado al Ministerio del Deporte – MINDEPORTE y beneficiario al Municipio de Sitionuevo.

8. Que el contratista a través de su representante JORGE MALKUN ROJAS y asistidos por el supervisor del contrato LUCÍA LÓPEZ TRILLOS en condición de Jefe Oficina Asesora De Planeación del Municipio de Sitionuevo y ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO por parte de la interventoría, suscribieron acta de inicio del contrato de obra pública N° MS-LP-001-2025.
9. Que, el Ministerio del deporte-MINDEPORTE, solicitó al municipio de Sitionuevo modificar la cláusula 8. Forma de pago “...**Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.**”
10. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “**ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:**

“1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.
14. Que la supervisión del contrato a través de Jefe Oficina Asesora De Planeación, frente a la solicitud del contratista y la recomendación de la interventoría, AVALA el porcentaje estipulado en el contrato de obra No. MS-LP-001-2025 y se establezca la misma estipulada en el convenio suscrito entre el Ministerio Del Deporte-MINDEPORTE y el municipio de Sitionuevo.
15. Que las partes del contrato No MS-LP-001-2025, quieren en común acuerdo modificar la cláusula octava del mismo.
16. Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estipula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.
17. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios contractuales y la buena administración.

Por lo tanto, la presente modificación al ser jurídicamente viable las partes,

ACUERDAN

OTRO SI N° 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° MS-LP-001-2025

Clausula Primera. Modificar el **parágrafo 1** de la cláusula octava del contrato de OBRA PÚBLICA MS-LP-001-2025, quedando la cláusula así:

Cláusula 8. FORMA DE PAGO.

*(...) **Parágrafo 1.** La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.*

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Cláusula segunda. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la póliza si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero de la cláusula 18 del contrato principal, objeto de la presente modificación.

Cláusula tercera. La presente modificación no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

Cláusula cuarta. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, manifestando libremente que han procedido a dar lectura total y cuidadosa de su contenido, por lo cual se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

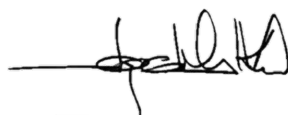
Dado en Sitionuevo, Magdalena en el mes de septiembre de 2025.

Por la Entidad,



ALFREDO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo

Por el Contratista,



JORGE MALKUN ROJAS
CC. No. 8.722.149 de Barranquilla
CONSORCIO K&G SAMUEL MEJÍA
Nit No. 901.974.167-9

OTRO SI N° 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° MS-LP-001-2025

Elaboró: MOBAY SAS.
Asesor – Marco Molina Bayona.



CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT: 901.974.167 -9



RESOLUCION LICENCIA DE CONSTRUCCION N°015

**RESOLUCION LC No. 015
NOVIEMBRE 24 DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE CONTRUCCION DEL
PROYECTO “ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL
MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”**

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SITIONUEVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 99 DE LA LEY 388 DE 1997,
EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015 Y EL
ACUERDO 05 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2001 POR MEDIO DEL CUAL SE
ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO:

Que compete a la Alcaldía Municipal otorgar Licencia de Construcción y prorrogas de las mismas en las áreas Urbanas, Suburbanas y Rurales del Municipio de Sitionuevo, Departamento del Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1.997 y sus Decretos reglamentarios. Que hace trámite ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

Que hace trámite ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de solicitud: LICENCIA DE CONSTRUCCION

MODALIDAD: ADECUACION

OBJETO: ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL “SAMUEL MEJIA” EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.

Titular de la Licencia: ALCALDÍA DE SITIONUEVO MAGDALENA.

Identificación del Titular: NIT 891780103-9

Representante Legal: ALFREDO NAVARRO MANGA

Identificación Representante Legal: Cedula de Ciudadanía No. 85.084.507 de Sitionuevo Magdalena.

Constructor responsable: FERNANDO A GUZMAN M.

Identificación del Constructor: 7.964.905

Matricula Profesional: 08202-10462

Correo Electrónico: jasc0007@hotmail.com

Que los documentos requeridos para la expedición de la licencia de construcción en la modalidad de Adecuación, establecidos en los Artículos 21 y 25 del Decreto Nacional 1469 de 2010, de la siguiente manera:

1. Formulario único Nacional
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Cedula de representante legal.
4. Presupuesto de Obra.
5. Estudios Uso de suelos y recomendaciones de cimentación.
6. Relación de los vecinos del predio objeto de la solicitud
7. Copia heliográfica de los planos firmados por un ingeniero o arquitecto
8. Diseños generales
9. Disponibilidad de servicios públicos
10. Cuarenta y un (41) planos del Diseño.
11. Tarjeta profesional del Arquitecto.

Que La Jefe De Oficina Asesora De Planeación verifico la información requerida para la ejecución de la **LICENCIA DE CONTRUCCION AL PROYECTO “ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA”**, hacen parte todos los requisitos de ley solicitados y acordes con la norma.

Que La Jefe De Oficina Asesora De Planeación de Sitionuevo Magdalena cuenta con las facultades legales para conceder licencia de construcción al proyecto **“ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA”**

Que el municipio de Sitionuevo Magdalena cuenta con una población inferior a 100.000 mil habitantes y el titular cumple con todos los requisitos técnicos exigidos y con las normativas establecidas para tal fin.

Que el proyecto denominado **ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA**, está de acuerdo con el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No.005 de septiembre 23 de 2001.

En la zona descrita se permite la ejecución de la licencia de construcción al proyecto **“ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA”**, y que tiene aproximadamente 8255, 6 Mts2 de acuerdo con los planos presentados.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010, mediante correo oficial, este despacho cito a los vecinos colindantes, así mismo se colocó, oportunamente, la valla ordenada en el Parágrafo 1°, del mencionado Artículo 29, sin que se presentaran objeciones a la expedición de la Licencia Urbanística de construcción, en la modalidad de adecuación.

Que este despacho encuentra viable y dentro de los parámetros legales y técnicos el otorgamiento de la licencia para la **ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA**. Que previo al estudio de los documentos y revisado los planos se verifico que no existe ningún riesgo para la construcción del proyecto.

Que el índice de ocupación proyectado será de 0.04 (4.72%) y el índice de construcción proyectado será de 0.09 (9.44%).

Que la obra a desarrollar se localiza en el lote de terreno de propiedad del Municipio de Sitionuevo en donde en la actualidad se localiza la cancha de futbol Samuel Mejía.

Que el proyecto contempla la total adecuación del escenario deportivo con la construcción de una nueva superficie de juego, graderías, baños andenes, zonas verdes e iluminación.

Que el uso establecido para lote de terreno en donde se proyectan ejecutar las obras se encuentra establecido bajo el acuerdo 005 del 23 de septiembre de 2001 del honorable concejo municipal de Sitionuevo, Magdalena determinando este como un predio urbano cuyo uso principal es: Institucional – Escenario deportivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONTRUCCION AL PROYECTO ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia de Construcción, en la modalidad de obra adecuación, está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos:



1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, metros de construcción, altura total de las edificaciones y número de estacionamientos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO: El titular de la licencia debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.
5. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
6. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismos resistentes vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La expedición de la presente Resolución no ampara ningún derecho sobre la propiedad y tenencia de las tierras, sus efectos inciden únicamente en el derecho público, es decir en relación con la legalidad urbana, mejoramiento de servicios públicos y comunales y normas correspondiente al ordenamiento físico del sector.



ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa. El de reposición, ante este despacho y el de apelación ante el Alcalde municipal, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al interesado

ARTÍCULO SEXTO: La vigencia de la presente PRORROGA DE LA RESOLUCION será de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

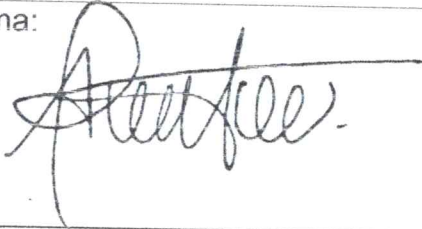
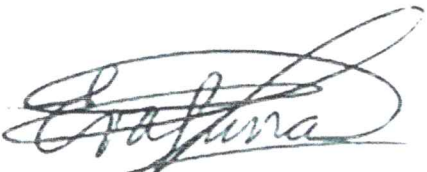
Dada en Sitionuevo Magdalena a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EVA ESTELA LUNA CAÑAS

Jefe Oficina Asesora De Planeación.
Sitionuevo Magdalena



DILIGENCIA DE NOTIFICACION		Fecha: MES: 24 de: Nov 2025
Nombre e identificación del notificado:	Firma:	
ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA C.C. N° 85.084.507		
		
EVA ESTELA LUNA CAÑAS Jefe Oficina Asesora De Planeación.		

EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE SITIONUEVO MAGDALENA, CERTIFICAN QUE LA RESOLUCIÓN RLC No. 015 DE NOVIEMBRE 24 DE 2025, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AGOTO TODO LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA POR LO CUAL ESTA EN FIRME, SE DEJA CONSTANCIA A TRAVÉS DE ESTE ROTULO Y SELLO.

CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
NIT: 901.974.167 -9



REGISTRO PRESUPUESTAL



Alcaldía de
Sitionuevo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO
NIT: 891780103-9



REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO

RP0821001

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA;

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Fecha: 21/08/2025

CDP: CDP0221001

A nombre de: CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA

C.C ó Nit: 901974167

Concepto: ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.

SECTOR: 43 - Deporte y Recreación

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.3.2.01.01.001.03.18-43.05	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE - Cancha de futbol Samuel Mejia	1.3.1.1.08 MinDeporte - CONV. No. COLD 1066-2024	9.455.950.553,18
TOTAL			9.455.950.553,18

SON: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENT.

Se expide en el municipio de Sitio Nuevo con fecha de 21 de agosto de 2025.


GUERIS ROSALES MOLINA
Jefe de Presupuesto



alcaldia@sitionuevo-magdalena.gov.co
Carrera 7 # 3 - 09 palacio municipal